Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Gestión Tributaria

Cultura tributaria y cumplimiento del pago del IGV en comerciantes del mercado Tres Regiones, distrito de Puente Piedra, año 2022

TESIS

Para optar el Título Profesional de Contadora Pública

AUTOR

Haydee Vicky ANICETO SOLIS

ASESOR

Dr. Víctor Dante ATAUPILLCO VERA

Lima, Perú

2023



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Aniceto, H. (2023). *Cultura tributaria y cumplimiento del pago del IGV en comerciantes del mercado Tres Regiones, distrito de Puente Piedra, año 2022*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Gestión Tributaria]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Haydee Vicky Aniceto Solis
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	74629447
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0003-7925-2912
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Víctor Dante Ataupillco Vera
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	06274261
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-4870-8991
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Carlos Alberto Pastor Carrasco
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06996479
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Alberto Juan Carlos Rengifo Alegría
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10000214
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Jesús Pascual Ayala Zavala
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	09172852
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.2.3.3. Impuesto general a las ventas
Grupo de investigación	No aplica

Agencia de financiamiento	No aplica
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Puente Piedra Calle: Ctra. Panamericana Norte 33.5 km Latitud: -11.8484528 Longitud: -77.0937361
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2022
URL de disciplinas OCDE	Otras ciencias sociales http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.09.02

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

ACTA N° 007-FCC-D-2023

SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA

En la ciudad de Lima, local del Salón de Grados (1er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a las 16:00 horas del día cinco de setiembre del año dos mil veintitrés, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el trabajo de suficiencia profesional para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 000837-2023-D-FCC/UNMSM de fecha 05 de setiembre de 2023, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dr. Carlos Alberto Pastor Carrasco
MIEMBRO - ASESOR	:	Dr. Víctor Dante Ataupillco Vera
MIEMBROS	:	Dr. Alberto Juan Carlos Rengifo Alegría
		Dr. Jesús Pascual Ayala Zavala

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación de la Tesis titulada: *"CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IGV EN COMERCIANTES DEL MERCADO TRES REGIONES, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, AÑO 2022"*, presentada por la bachiller Haydee Vicky Aniceto Solis con código de matrícula N° 17110164, para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública.

Habiendo concluido con la sustentación, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADA

Siendo las 17:00 horas se dio por concluido el acto académico y leída el presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dr. Carlos Alberto Pastor Carrasco
Presidente

Dr. Víctor Dante Ataupillco Vera
Miembro - Asesor

Dr. Alberto Juan Carlos Rengifo Alegría
Miembro

Dr. Jesús Pascual Ayala Zavala
Miembro

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo Víctor Dante Ataupillco Vera en mi condición de asesor acreditado con el Oficio N° 000164-2023-EPGT-FCC-/UNMSM de la tesis, cuyo título es ***"CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IGV EN COMERCIANTES DEL MERCADO TRES REGIONES, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, AÑO 2022"***, presentado por la bachiller Haydee Vicky Aniceto Solis, para optar el Título Profesional de Contadora Público, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de **19%** de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública, correspondiente.

Firma del Asesor: _____

DNI: 06274261

Nombres y apellidos del asesor: Víctor Dante Ataupillco Vera



DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación va dedicado a mi hermosa, valiente y luchadora madre, por su apoyo incondicional en todo momento ya que gracias a su esfuerzo, fortaleza y dedicación me permitió formarme profesionalmente, pero sobre todo me enseñó a nunca rendirme; a mi hermanita mi compañera de vida por su apoyo y cariño, a mis hermosos bebes por el apoyo emocional en todo momento, a mis tías Martina y Natalia por todo el apoyo brindado.

AGRADECIMIENTO

Agradezco primero a Dios por haberme permitido llegar hasta donde hoy me encuentro, a mi bella universidad La Decana de América por todos los años que compartí en sus aulas, a mi asesor por la enseñanza y el apoyo brindado, a mis compañeros y profesores que conocí a lo largo de mi formación profesional.

INDICE

Resumen 8

Abstract 9

I. INTRODUCCIÓN 10

1.1 Introducción 10

1.2 Planteamiento del Problema 11

1.3 Objetivos 15

1.4 Importancia y alcance de la investigación 15

1.5 Limitaciones de la investigación 17

II REVISIÓN DE LITERATURA 18

2.1 Marco teórico 18

2.2 Antecedentes del estudio 22

2.3 Bases teóricas 30

2.4 Definición de términos 44

III HIPÓTESIS Y VARIABLES 51

3.1 Hipótesis 51

3.1.1 Hipótesis general 51

3.1.2 Hipótesis específicas 51

3.2 Variables 51

3.3 Operacionalización de las variables 53

IV MATERIALES Y MÉTODOS....54
4.1 Área de estudio....54
4.2 Diseño de investigación....54
4.3 Población y muestra....55
4.4 Procedimientos, Técnicas e instrumentos de recolección de información....56
4.5 Análisis estadístico....57
V RESULTADOS....58
5.1 Presentación y análisis de los resultados....58
5.1.1 Estadísticos descriptivos....58
5.1.2 Estadísticos inferenciales....59
VI DISCUSIÓN....65
VII CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES....68
Anexo N° 1: Matriz de consistencia....74
Anexo N° 2: Cuestionario....75
Anexo N° 3: Foto del día de la encuesta....79
Anexo N° 4: Prueba piloto....80
Anexo N° 5: Base de datos....81
Anexo N° 6: Coeficiente de Correlación de Pearson....82
Anexo N° 7: Certificados de validez....83

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 *Estimación de Incumplimiento en el IGV 2003-2021* 39

Figura 2 *Estimación de Incumplimiento en el IGV 2003-2021* 40

Figura 3 *Estimación de Incumplimiento en el IGV 2003-2021* 41

Figura 4 *Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT - Impuesto General a las Ventas Interno según actividad económica* 43

Figura 5 *Liquidación de Impuestos Mensual Enero* 49

Figura 6 *Coeficiente de Correlación de Pearson* 82

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 *Matriz de Operacionalización de las variables*..... 53

Tabla 2 *Resultados de confiabilidad*..... 56

Tabla 3 *Escala de baremos aplicada al instrumento* 58

Tabla 4 *Prueba de normalidad* 59

Tabla 5 *Correlación entre la cultura tributaria y el cumplimiento del pago del IGV*..... 61

Tabla 6 *Correlación entre el conocimiento tributario y la recaudación tributaria*..... 62

Tabla 7*Correlación entre la conciencia tributaria y el hecho imponible* 63

Resumen

La Cultura Tributaria es el comportamiento que tiene la sociedad en relación al cumplimiento de sus obligaciones y derechos tributarios como ciudadanos. En nuestro país es escaza la población que conoce o se informa acerca de sus obligaciones tributarias, situación que conlleva a que sea una gran masa de la población que incurre en el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

La presente investigación tiene como objetivo determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento del pago del IGV de los comerciantes del mercado Tres Regiones distrito de Puente Piedra, año 2022. Para esta finalidad se ha usado un diseño no experimental a nivel descriptivo y correlacional. La muestra estuvo conformada por 30 comerciantes y se utilizó el método de la encuesta el cual fue validado por los especialistas.

Los resultados demuestran que existe una correlación significativa entre la Cultura Tributaria y el Cumplimiento del pago del IGV. Por ello se concluye que al tener una falta de cultura tributaria esto generará que el contribuyente no cumpla con sus obligaciones tributarias lo cual tendrá como consecuencia el incumplimiento del pago del IGV y esto a su vez repercutirá en la recaudación de impuestos de nuestro país.

Palabras claves: Cultura; incumplimiento; IGV; conocimiento; conciencia.

Abstract

The Tax Culture is the behavior that society has in relation to compliance with its obligations and tax rights as citizens. In our country, the population that knows or is informed about their tax obligations is scarce, a situation that leads to a large mass of the population that incurs in non-compliance with tax obligations.

The purpose of this research is to analyze the relationship between the tax culture and compliance with the IGV payment of the merchants of the Tres Regiones market, district of Puente Piedra, year 2022. For this purpose, a non-experimental design has been used at a descriptive and correlational level. The sample consisted of 30 merchants and the survey method was used, which was validated by the specialists.

The results show that there is a significant correlation between the Tax Culture and the Compliance with the IGV payment. For this reason, it is concluded that having a lack of tax culture will cause the taxpayer to not comply with their tax obligations, which will result in non-compliance with the VAT and this, in turn, will affect the collection of taxes in our country.

Keywords: Culture; breach; IGV; knowledge; awareness.

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Introducción

El presente trabajo pretende estudiar la importancia de la Cultura Tributaria y el Cumplimiento del pago del IGV en comerciantes del mercado Tres Regiones, distrito de Puente Piedra, año 2022. Debido a que hoy en día el incumplimiento del pago de nuestras obligaciones tributarias va en crecimiento, debido a una falta de cultura tributaria y a la falta de una adecuada formación y conocimiento en los ciudadanos sobre los deberes y derechos tributarios, por ello la relevancia de que los comerciantes tengan una cultura favorable a los impuestos reside en su capacidad para apoyarla y contribuir a la recaudación fiscal de nuestra nación.

El desarrollo del presente trabajo inicia en el Capítulo I, el cual comprende el planteamiento del problema, objetivos, importancia y alcance, así como las limitaciones de la investigación.

En el capítulo II, tenemos los antecedentes del estudio a nivel internacional y nacional, las bases teóricas relacionado con las variables de la investigación, así como la definición de términos básicos.

En el capítulo III, se plantea las hipótesis y variables de la investigación, así como la matriz de consistencia.

En el capítulo IV, se desarrolla con respecto a la metodología de la investigación que aborda sobre los materiales y métodos, el área de estudio, diseño de la investigación, población y muestra, procedimientos, técnicas e

instrumentos de recolección de información y el análisis de datos.

En el capítulo V, se explica los resultados que se han obtenido de la investigación, luego en el capítulo VI se presenta la discusión de la investigación.

Finalmente, se presentará las conclusiones, las recomendaciones, las referencias bibliográficas y anexos.

1.2 Planteamiento del Problema

- **Determinación del Problema**

En el transcurrir del tiempo observamos que la cultura tributaria ha sido un tema fundamental, sobre los cuales los países han implementado diferentes estrategias con la finalidad de promover el cumplimiento tributario de forma deliberada en los pobladores. No hay duda que esto se considera de gran importancia, en el contexto postpandemia, como resultado de la crisis COVID-19, ya que esto produjo una onda efusiva que alteró a toda la economía mundial y originó la peor crisis en más de un siglo, por lo que es necesario que los países acrecienten sus ingresos fiscales para cubrir los gastos públicos (Mamani et al., 2022).

A nivel latinoamericano, en relación a esta problemática, la Constitución de la República del Ecuador señala que uno de los deberes de todo contribuyente ecuatoriano es tributar conforme a derecho. Por ello se entiende que el pago de impuestos tiene potestad constitucional, política y económica, ética y legal, por lo que es importante hacer comprender a los pobladores la estimación del pago de impuestos y despierte gran interés por la educación tributaria, en tal sentido existe una necesidad de promover la cultura tributaria. Por su parte, en Guatemala es

evidente que la recaudación no se está llevando a cabo de manera satisfactoria., debido a ello se encuentra entre las más bajas de América Latina por la gran burocracia y por no existir una cultura tributaria adecuada, por ello el endeudamiento de los contribuyentes va en aumento (Chavez y Pineda, 2022).

Asimismo, en Panamá se indica que el gobierno debe desempeñar un rol importante en la comunicación de las leyes y reglamentos que están en vigor y que los ciudadanos están obligados a cumplir; esto significa que la educación o formación en cultura fiscal debe integrarse en los programas educativos de las escuelas y colegios, tanto públicos como privados, donde se enseñe a los ciudadanos desde una edad temprana el valor de contribuir con las administraciones fiscales para que los gobiernos puedan avanzar en el desarrollo de la sociedad. Por lo tanto, se puede promover una cultura fiscal en las personas a través de la educación, lo que a su vez promueve el desarrollo de una cultura organizativa basada en principios morales y en el cumplimiento de las obligaciones fiscales (Roca, C-F).

En nuestro país, de acuerdo a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (en adelante SUNAT), actualmente estamos viviendo situaciones donde la evasión fiscal es alta, lo que incide directamente en el progreso de nuestra nación y altera nuestra solidez económica. Por eso que las instituciones públicas recaudadoras de impuestos tratan, a través de programas y talleres, de que los contribuyentes paguen sus impuestos voluntariamente de acuerdo con las pautas tributarias. En este contexto, las estrategias de control y/o auditorías tributarias son muy importantes como mecanismo de lucha, por lo que

es determinante la lucha por controlar la realización de las obligaciones tributarias como el del IGV (Chavez y Pineda, 2022).

El IGV es un impuesto indirecto basado en el consumo que se utiliza para medir cuánto aporta cada persona a la sociedad. La tasa es del 16%, más un 2% por concepto de Impuesto de Promoción Municipal, para un tipo final del 18% aplicado a la suma acordada. Asimismo, es importante señalar que la definición de incumplimiento incluye la evasión fiscal y la negligencia dolosa resultantes de errores inconscientes del contribuyente en la estructuración de la declaración de impuestos. Estos errores surgen debido a la falta de comprensión de las regulaciones tributarias, lo cual refleja la limitada cultura tributaria en nuestra nación. Estos errores se intensifican cuando las normativas relacionadas con la tributación se tornan más intrincadas (SUNAT, 2022).

Según el Informe N.º 000040-2022-SUNAT/1V3000 publicado el 30 de mayo del 2022 por SUNAT, se indica que el incumplimiento del IGV se estima aproximadamente en 22,926 millones en el año 2021, lo que equivale a 2,6% del PBI nacional, mientras que en relación al PBI anual se estima 866,342 millones. El monto esperado corresponde a 28% del impuesto estimado, que añade el efecto de gastos tributarios sobre la base imponible total y 25,5% del impuesto determinado potencial teórico. Asimismo, la estimación correspondiente al año 2021 muestra una disminución de 10.4 puntos porcentuales con respecto al nivel estimado correspondiente al año 2020 (SUNAT, 2022).

Por lo que se distingue que uno de los vitales factores que contribuyen a estos problemas de la economía nacional es la falta de comprensión y cultura

tributaria de los habitantes, muchas autoridades tributarias, entre ellas la peruana, han creído conveniente inculcar una cultura tributaria. En consecuencia, es necesario investigar cuidadosamente por qué los contribuyentes no llevan a cabo el pago de sus obligaciones (Romero, 2019).

En efecto, el Estado no sólo debe angustiarse por recaudar, sino también por promover la cultura tributaria mediante iniciativas que eduquen a los contribuyentes y al público en general sobre la importancia del deber de pagar impuestos. Las administraciones tributarias de la región, con las que se discuten hechos similares, han sugerido que se pongan en marcha diversas estrategias para promover la concienciación fiscal con la intención de aumentar el respeto de las obligaciones tributarias (Romero, 2019).

Por lo tanto, el objetivo de este estudio es abordar la insuficiente comprensión de los deberes tributarios con el propósito de alcanzar los niveles requeridos de ingresos recaudados. Al respecto, corresponde determinar el grado de incumplimiento del IGV, así como el nivel de educación tributaria que se le proporciona a los ciudadanos y la presencia o ausencia de valores solidarios en la sociedad.

- **Formulación del Problema**

Problema general

¿Cómo se relaciona la cultura tributaria y el cumplimiento del pago del IGV en los comerciantes del mercado Tres Regiones en el distrito de Puente Piedra, año 2022?

Problemas específicos

A. ¿Cuál es la relación entre el conocimiento tributario y recaudación tributaria en los comerciantes del mercado Tres Regiones en el distrito de Puente Piedra, año 2022?

B. ¿Cuál es la relación entre la conciencia tributaria y el hecho imponible en los comerciantes del mercado Tres Regiones en el distrito de Puente Piedra, año 2022?

1.3 Objetivos

Objetivo general

Determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento del pago del IGV en los comerciantes del mercado Tres Regiones en el distrito de Puente Piedra, año 2022.

Objetivos específicos

A. Determinar la relación entre el conocimiento tributario y recaudación tributaria en los comerciantes del mercado Tres Regiones en el distrito de Puente Piedra, año 2022.

B. Determinar la relación entre la conciencia tributaria y el hecho imponible en los comerciantes del mercado Tres Regiones en el distrito de Puente Piedra, año 2022.

1.4 Importancia y alcance de la investigación

La justificación teórica está vinculada con el anhelo del investigador de adentrarse

en los enfoques teóricos del problema explicado, con el fin de prosperar en el conocimiento en la dirección del estudio. La investigación se justifica teóricamente si se da el descubrimiento en el campo científico y el hacer la investigación permite llenarlo total o parcialmente. Conceptualizar el razonamiento teórico y detallar que la investigación presenta ese tipo de razonamiento cuando la investigación tiene como objetivo provocar la apreciación y la discusión académica sobre el conocimiento existente, cuestionar la teoría, cuestionar los resultados o crear una epistemología (Fernández, 2020).

La justificación teórica de mi estudio de investigación consiste en la repercusión de dar a conocer que los comerciantes del mercado Tres Regiones, distrito de Puente Piedra, año 2022, adquieran conocimiento tributario para que puedan ser libremente razonables ante sus compromisos, vigorizando valores y refiriéndose a un adecuado desempeño de sus funciones para el crecimiento socioeconómico de nuestro país. Para aumentar el grado de cultura tributaria y producir así una mayor presión fiscal.

El presente estudio de investigación cuantitativo llevará a cabo una ruta metodológica y secuencial con la intención de obtener los objetivos planeados en relación a la cultura tributaria y el cumplimiento del pago del IGV en comerciantes del mercado Tres Regiones, distrito de Puente Piedra, año 2022, por ello se usará técnicas y procedimientos los cuales arrojarán resultados que van a ser obtenidos con la finalidad de lograr un mayor cumplimiento tributario. Para obtener estos resultados se realizarán encuestas a los comerciantes del mercado Tres Regiones.

La presente investigación tiene como intención fortalecer la cultura tributaria en los comerciantes del mercado Tres Regiones del distrito de Puente Piedra, debido a la escasa comprensión de sus deberes fiscales, junto con la carencia de incentivos para el acatamiento de sus deberes fiscales, ya que tienen un nivel de concienciación fiscal restringido. Por ello, se ha diseñado para ofrecer la información necesaria sobre sus obligaciones, a la vez que se promueven valores y se consigue que asuman sus obligaciones fiscales como un deber, lo que conduce a un cumplimiento voluntario y puntual.

1.5 Limitaciones de la investigación

- Alcance espacial – institucional: Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Alcance temporal: (periodo 2022)
- Alcance temático: Cultura Tributaria y Cumplimiento del IGV en comerciantes del mercado Tres Regiones, distrito de Puente Piedra, año 2022.

II REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 Marco teórico

Aristóteles comienza subrayando, como ya hizo en su análisis del concepto de Bien, que el término "justicia" tiene múltiples connotaciones. En ese sentido emplea los distintos significados del adjetivo "injusto" para llegar a estas conclusiones. Como resultado, se dice que tanto los infractores de la ley como los codiciosos son injustos. Gracias a esta perspectiva negativa podemos definir dos aspectos importantes de la justicia. La justicia puede definirse de dos maneras: en primer lugar, como lo que es justo y, en segundo lugar, como el respeto a la igualdad o, más concretamente, como la ausencia de discrepancias injustificadas (Herrera, C-F).

En el primer sentido, se denomina justicia universal o general, mientras que, en el segundo, justicia particular. Se diferencian en que la justicia particular se centra en el intercambio de bienes entre los miembros de una sociedad, mientras que la totalidad de las interacciones sociales, o el bien común, es central en la justicia universal. La justicia particular, por su parte, es un subconjunto de las virtudes totales que se ocupa de la distribución y el intercambio de bienes, así como de las transgresiones de las normas que rigen estas actividades. Según Aristóteles, la justicia universal es la suma de todas las virtudes en las relaciones sociales (Serrano, 2005).

Aristóteles afirma además que el hombre aprende por los sentidos, es decir, que todo conocimiento se origina en ellos; a través de ellos entra en contacto con las cosas, pero que la experiencia no agota el conocimiento. Así, Aristóteles separa al hombre de los demás seres vivos a través de la mente y destaca el conocimiento como una cualidad especial del hombre en esta separación. El sentimiento fue visto como la fuente del conocimiento en este proceso, ya que sólo hay un universo sensible que se compone de materia y forma. La esencia de la que procede el conocimiento está contenida en la materia (Policarpo, 2017).

Ya por el siglo XV, la llegada de los conquistadores españoles ya había generado una serie de modificaciones en las dinámicas sociales y productivas del Tahuantinsuyo. La población indígena fue obligada a proporcionar tributos a los invasores como parte de esta transformación general. Se implementaron métodos para la recolección de tributos provenientes de los nativos, así como también se instauraron exacciones para las otras clases del virreinato. Además, se estableció una estructura para administrar los ingresos obtenidos. La naturaleza del tributo era distinta en el contexto occidental. Consistía en ceder al Estado una porción de la producción individual o colectiva de acuerdo con requisitos legales o jurídicos (Yacolca, 2010).

El nuevo sistema de impuestos se basaba en decretos y directrices del rey, con tipos o regímenes definidos. La encomienda era el principal instrumento para explotar la mano de obra y la producción locales. La contribución tributaria de los indígenas constituía una de las principales fuentes de ingresos para el virreinato. Era recaudado primero por los encomenderos y luego, por orden del virrey Toledo,

por los corregidores. El impuesto tenía que ser abonado a los corregidores durante los meses de junio (celebración de San Juan) y diciembre (época navideña), de acuerdo con la cantidad establecida por el corregidor en forma de moneda y bienes. El líder local (curaca) aceptaba de inmediato el tributo y lo remitía a la sede principal de su territorio (Yacolca, 2010).

Ya en la época colonial, pagar tributo era entregar al Estado una parte de la producción propia o de una comunidad, lo que se hacía en cumplimiento de una orden legal o judicial. Aunque la legislación siguió siendo la base de la legitimidad de los impuestos durante el periodo republicano, en este caso fueron las leyes elaboradas por la incipiente república. A menudo, las diferencias entre la sociedad y el Estado son tan grandes que parece imposible conciliarlas. Hemos visto periodos de inestabilidad política y económica a lo largo de nuestra historia republicana, y como resultado, los impuestos en cada uno de esos periodos han sido y siguen siendo una manifestación flagrante de las paradojas del momento (Amasifuen, 2015).

En el siglo XVIII, Kant sostuvo que el atributo de un residente se compone de tres características: libertad, igualdad e independencia cívica. En ese sentido considera que estos aspectos son ideales que toda constitución debe tener y seguir en la teoría y en la práctica. Estas dos formulaciones no se excluyen mutuamente. En realidad, demuestran que la concepción kantiana del Estado está profundamente ligada al concepto de ciudadanía. Por un lado, plantea que el Estado no es una entidad distinta de los ciudadanos, y que el Estado, en su función de autoridad que reúne a la población bajo una ley común, no puede

subsistir sin la participación de los individuos (Herrera, C-F).

Kant cree que los seres humanos deben ser vistos como ciudadanos, es decir, como personas libres, iguales y autónomas, cuando forman parte activa de una sociedad política. A partir de estas dos percepciones, se puede inferir que la legitimidad de un Estado radica en su capacidad para unir a las personas en torno a una estructura fundamental que proteja los valores de libertad, igualdad e independencia civil mencionados con anterioridad Kant cree que todos los ciudadanos tienen derecho a la libertad, la igualdad y la independencia, por tanto, según Kant, estos derechos son inalienables (Herrera, C-F). Justamente, la contribución de aportar de cada ciudadano debe darse en el marco de la igualdad y la autonomía, donde los impuestos, como el IGV, son relevantes para la subsistencia de la sociedad que necesita de sus ciudadanos.

El origen en nuestro país del Impuesto General a las Ventas (IGV) se remonta al Impuesto de Timbres y Estampillas (Ley 9923), que afectaba al precio general de las transacciones. El establecimiento del Impuesto a los Bienes y Servicios (IGV) tuvo lugar en 1973 a través del Decreto Ley 19620, que imponía cargas sobre la venta de productos esenciales directamente a nivel de fabricante o importador. En 1982 se impuso un impuesto general sobre el consumo con un tipo general del 16% mediante el Decreto Legislativo 190. La tasa del IGV fue incrementada en 1% en agosto de 2003, mediante la Ley 28033, durante el gobierno de Alejandro Toledo, de 16% a 17%, para un total de 19% al considerar el 2% del Impuesto de Promoción Municipal (Amasifuen, 2015).

Años después, el 20 de febrero de 2011, el Congreso de la República

aprobó la Ley N° 29666, que restituyó la tasa del IGV a 16%, más 2% por el Impuesto de Promoción Municipal. Esta ley entró en vigencia el 1 de marzo de 2011. Desde el punto de vista de la neutralidad fiscal y económica, la viabilidad del impuesto depende en gran medida de que existan controles adecuados para evitar que la evasión alcance niveles elevados tanto en la venta de productos nacionales como en el contrabando. La administración del Impuesto General sobre las Ventas sólo puede ser eficaz si existe un eficaz tratamiento automático de los datos electrónicos (Amasifuen, 2015).

2.2 Antecedentes del estudio

2.2.1 Antecedentes internacionales

Morales et al. (2019). Revista jurídica del Departamento de Derecho: *Cultura Tributaria en Hermosillo, sonora México.* El objetivo es identificar la cultura tributaria de los contribuyentes de Hermosillo, Sonora, y proponer medidas para mejorar los valores, creencias y actitudes hacia los impuestos. La investigación es descriptiva, cualitativo. La población son 630 contribuyentes que acudieron al módulo de Servicio al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria de Hermosillo Sonora. El instrumento es un cuestionario. El resultado es que nuestra sociedad tiene una actitud apática hacia los impuestos como consecuencia de la desconfianza y la falta de credibilidad en la autoridad gubernamental, así como de la falta de información y la escasa cultura fiscal. Debido al desinterés de la sociedad por pagar impuestos, la recaudación se ve afectada. Esto repercute en cómo se recaudan y distribuyen los ingresos, creando un círculo vicioso. Se concluye que:

- En Hermosillo, Sonora, México, la gente tiene una comprensión nebulosa de lo que realmente significa tener una cultura fiscal, por ello, no son conscientes de la importancia y la gravedad de no tenerlo. La adhesión al Estado de Derecho se fomenta cuando se respeta el marco legal. Las autoridades competentes deben idear medidas preventivas y punitivas para quienes incumplan sus compromisos en materia de obligaciones fiscales individuales y organizativas.

Martinez (2020). Artículo: *La Cultura Tributaria como medida para elevar los niveles de Recaudación de Impuestos en Panamá.* El objetivo es evaluar la cultura fiscal como elemento disuasorio de la evasión fiscal para impulsar los niveles de recaudación de impuestos en Panamá. La investigación es descriptiva, no experimental. La población son 159 personas provenientes de instituciones educativas oficiales y privadas. El instrumento es un cuestionario. El resultado es que la cultura tributaria es un componente de la educación, desarrollo y capacitación que los individuos deben comenzar a recibir desde temprana edad. Los gobiernos de nuestra región, incluyendo el panameño, generalmente se quedan cortos en ofrecer programas educativos adecuados sobre estos problemas. Se concluye que:

- La cultura tributaria se configura como una serie de virtudes, percepciones y actitudes adoptadas por un colectivo de individuos en relación con el sistema tributario de su nación y el acatamiento de las regulaciones que lo rigen. Esta cultura los impulsa a cumplir sus responsabilidades tributarias de manera voluntaria, basándose en la confianza en la legalidad y su

compromiso como miembros de la sociedad. Corresponde al Estado la tarea de difundir y fomentar esta cultura tributaria entre los contribuyentes.

Vivas y Espinoza (2022). Tesis de titulación: *Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, Costa Rica, durante el año 2021.* El objetivo es demostrar la relación de la cultura tributaria con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, mediante un estudio de las características latente, durante el 2021. La investigación es documental, de campo y experimental. La población son 30 microempresarios del Mercado Central de Alajuela. El instrumento es un cuestionario. El resultado es que el nivel de cultura fiscal está estrechamente vinculado al cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones fiscales. Este vínculo debe considerarse del siguiente modo: un alto grado de cultura fomenta los comportamientos de cumplimiento, mientras que un bajo nivel de cultura favorece las altas tendencias al incumplimiento. Se concluye que:

- El diseño del sistema tributario de Costa Rica se concibió con el propósito de que los contribuyentes tengan la capacidad de gestionar por sí mismos sus obligaciones fiscales. Para lograr esto, el Ministerio de Hacienda pone a disposición en su página web manuales de procedimientos, detalles sobre resoluciones y otros datos relevantes. La creciente complejidad del sistema en los últimos tiempos, incluso para los especialistas en la materia, se debe en parte a cambios frecuentes en la legislación y su interpretación. Estos cambios han sido impulsados por una reforma fiscal reciente, que ha

introducido una serie de modificaciones.

Mendez (2019). Tesis de Doctorado: Causas determinantes del Incumplimiento Tributario del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con actividades empresariales y profesionales en Altamira, Tampico y Madero, Tamaulipas. El objetivo es identificar las causas del incumplimiento tributario en el impuesto sobre la renta de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales, a efecto de proponer estrategias que permitan incrementar los ingresos de la Zona conurbada. La investigación es descriptiva, no experimental. La población son 20 personas físicas. El instrumento es un cuestionario. El resultado es que las actitudes hacia el cumplimiento y la evasión fiscales están influidas por variables individuales del contribuyente que son tanto objetivas como subjetivas, así como por el entorno y las condiciones de los sistemas fiscales. Se concluye que:

- Conforme se ejecuten los programas relacionados con la educación tributaria, la entidad fiscalizadora tendrá la responsabilidad de llevar a cabo evaluaciones de conocimiento en materia tributaria entre los estudiantes. Esto se llevará a cabo antes de que el curso sea implementado y se proporcione el material educativo. El propósito principal es brindar a los estudiantes las destrezas y enfoques que les faciliten la comprensión del tema de manera efectiva. El propósito es lograr que los individuos lo vean no únicamente como una responsabilidad educativa, sino como un compromiso arraigado en los valores sociales y culturales.

Vargas et al. (2021). Artículo: La Cultura Tributaria y su Impacto en la Recaudación

Fiscal. El objetivo es determinar la cultura tributaria como necesidad en la recaudación fiscal. La investigación es deductiva y observacional. El resultado es que, para tener una cultura fiscal sólida, es necesaria y crucial tener una recaudación fiscal robusta que pueda sostener las necesidades sociales básicas. Se concluye que:

- La eficacia en la recaudación de impuestos puede ser mejorada mediante la aplicación de la fuerza o a través de argumentos lógicos. La normativa legal y el cumplimiento obligatorio representan vías de coerción, mientras que la lógica solo puede ser ejercida a través de una cultura tributaria sólidamente arraigada. Esta cultura fomenta el pago voluntario por parte de los contribuyentes, que lo realizan conscientemente en beneficio de la sociedad. Esto implica efectuar los pagos de manera oportuna y precisa, dentro de los plazos establecidos, al mismo tiempo que rechazan prácticas como la evasión y la elusión.

2.2.2 Antecedentes nacionales

Romero (2019). Tesis de maestría: *Incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho.* El objetivo es determinar la manera en que la cultura tributaria incide en el cumplimiento del pago de los impuestos. La investigación es descriptiva, no experimental. La población son 630 comerciantes del mercado Modelo del distrito de Huacho. El instrumento es un cuestionario. El resultado es que existe relación entre la cultura tributaria y en el cumplimiento del pago de los impuestos en las

empresas comerciales del distrito de Huacho. Se concluye que:

- Se debe facilitar mayor atención a la forma en que los organismos recaudadores como la SUNAT y la Municipalidad distrital de Huacho cumplen sus funciones. Asimismo, deberían incentivar periódicamente el crecimiento de sus bases imponibles a fin de orientar a los contribuyentes fomentando una cultura tributaria e informándoles que su aporte permitirá solventar los gastos sociales de la población.

Pezo (2022). Tesis de maestría: *Cultura Tributaria y la Recaudación de Impuestos en los comerciantes de la Cooperativa de Servicios Especiales mercado Ciudad de Dios, LTDA- Periodo 2017-2018.* El objetivo consiste en analizar el impacto de la cultura tributaria en la obtención de ingresos fiscales provenientes de los negociantes afiliados a la Cooperativa de Servicios Especiales en el mercado Ciudad de Dios. La investigación es descriptiva, no experimental. La población son 1020 comerciantes del mercado Ciudad de Dios y una muestra de 68 comerciantes. El instrumento es un cuestionario. El resultado es que, la cultura tributaria incide favorablemente en la recaudación de impuestos en los comerciantes de la Cooperativa de Servicios Especiales mercado Ciudad de Dios. Se concluye que:

- Los resultados del estudio permitieron concluir que, los comerciantes de la recaudación tributaria de la Cooperativa del mercado de Servicios Especiales Ciudad de Dios Ltda conocen mejor sus obligaciones tributarias, ya que están en mejores condiciones de cumplirlas. Por lo tanto, los contribuyentes tendrán un impacto benéfico en la recaudación

tributaria si se apegan a sus obligaciones tributarias significativas y formales y calculan con precisión pagar a tiempo dichas obligaciones.

Pinedo (2020). Tesis de titulación: *El Impuesto General a las Ventas y su Incidencia en la Informalidad comercial en un Centro Comercial de Gamarra 2019.* El objetivo es demostrar la incidencia del Impuesto General a las Ventas en la Informalidad comercial en un Centro Comercial de Gamarra 2019. La investigación es descriptiva, no experimental. La población son 100 comerciantes de un Centro Comercial de Gamarra y una muestra de 42 comerciantes. El instrumento es un cuestionario. El resultado es que el Impuesto General a las Ventas incide significativamente en la informalidad comercial en un centro comercial de Gamarra 2019. Se concluye que:

- Se ha constatado que el Impuesto General a las Ventas tiene un impacto en la elusión de impuestos en un Centro Comercial de Gamarra en 2019. En este contexto, se observa que un reducido grupo de propietarios de negocios muestra una falta de confianza y posiblemente carece de una cultura tributaria arraigada, lo que conduce a la evasión. Este fenómeno, a su vez, influye en la captación de ingresos fiscales en nuestra nación debido a la percepción de que numerosos dueños de negocios incumplen sus responsabilidades tributarias, aunque una minoría de ellos alega desconocimiento en este campo. Esta situación tiene sentido, considerando su exitosa trayectoria empresarial a lo largo del tiempo

Peña y Nuñez (2021). Artículo: *Cultura tributaria y el Cumplimiento de las*

Obligaciones Tributarias, en el sector comercio de Pucallpa, Perú. El objetivo es demostrar la incidencia de la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el sector comercio de Pucallpa. La investigación es correlacional, de corte transversal. La población son 184 comerciantes de la línea de abarrotes del mercado mayorista y una muestra de 50 comerciantes. El instrumento es un cuestionario. El resultado es que la cultura tributaria se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el sector comercio de Pucallpa, Perú. Se concluye que:

- Los hallazgos señalan que existe una correlación positiva y significativa entre el acatamiento de las obligaciones fiscales y el nivel de comprensión tributaria de un comerciante. Un mayor grado de comprensión tributaria se vincula con una mejor observancia de las obligaciones fiscales. Por lo tanto, si los comerciantes poseen un sólido entendimiento de las normativas fiscales, es menos probable que incumplan con sus responsabilidades tributarias, incluyendo el pago del Impuesto General a las Ventas. Esto tendría un efecto benéfico en las finanzas estatales y no comprometería la consecución de los objetivos de política gubernamental.

Aliaga y Chancasanampa (2018). Tesis de titulación: Cultura Tributaria y Evasión Tributaria en las Micro y Pequeñas empresas del Mercado Modelo de Chupaca. El objetivo es describir la influencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria de las micro y pequeñas empresas del mercado Modelo de Chupaca. La investigación es descriptivo correlacional. La población son 612 comerciantes del

mercado modelo de Chupaca y una muestra de 65 mypes del mercado. El instrumento es un cuestionario. El resultado es que existe correlación positiva moderada entre la cultura tributaria y la evasión tributaria. Se concluye que:

- La carencia de instrucción y sensibilización en temas tributarios lleva a que las empresas del mercado Modelo Chupaca operen en la economía informal, resultando en la elusión de impuestos y aportaciones, ya que perciben la evasión fiscal como algo normal en esta categoría de contribuyentes. Por este motivo, se plantea la necesidad de instaurar una cultura tributaria sólida, demandar la presentación de documentos de transacción, simplificar los procesos tributarios y reforzar la importancia de adquirir conocimiento y conciencia tributaria.

2.3 Bases teóricas

2.3.1 Cultura Tributaria

La cultura se entiende como un conjunto de conocimientos fiscales y niveles de comprensión en un país específico, junto con un conjunto de percepciones, reglas, costumbres y mentalidades de la sociedad relacionadas con la fiscalidad. En este sentido, la cultura tributaria se comprendería como una combinación de información y las formas de vida, hábitos y manifestaciones tradicionales de un grupo de personas, que incluyen percepciones, normas, rutinas y actitudes de la sociedad en relación con los asuntos tributarios (Roca, C-F).

La cultura tributaria representa reiterar el entendimiento del sistema tributario y sus funciones entre los individuos de la sociedad. En consecuencia,

resulta crucial que todos los ciudadanos contribuyentes en la nación posean un nivel adecuado de conocimiento en asuntos tributarios para comprender qué está sujeto a gravamen. Los impuestos representan ingresos que el Estado debe destinar a sufragar gastos sociales esenciales, como los servicios públicos. Por ende, la evasión de impuestos tiende a manifestarse con mayor frecuencia en una población donde prevalece una cultura tributaria deficiente (Romero, 2019).

Elementos de la Cultura Tributaria:

- Conocimientos: Conocer y comprender los elementos clave de la fiscalidad es crucial. Sin embargo, si no está respaldado por la determinación ética de cumplir y la práctica rutinaria de hacerlo, tener un conocimiento exhaustivo y profundo de la fiscalidad es insuficiente (Velarde et al., 2021).
- Percepciones: Los sentimientos, pensamientos y actitudes sobre los impuestos están frecuentemente relacionados con la forma en que se recaudan y aplican los impuestos, o con la forma en que el Estado hace uso del dinero que recauda a través de los impuestos. Desde este punto de vista, se puede afirmar que un gasto público digno realizado con eficiencia, sensatez y transparencia es el mejor promotor de la cultura tributaria (Velarde et al., 2021).
- Actitudes y prácticas de control: Todo tipo de cultura se expresa a través de manifestaciones tangibles que reflejan los pensamientos y acciones de sus integrantes y se repiten a lo largo del tiempo hasta convertirse en hábitos o costumbres. Lo mismo ocurre con la cultura fiscal, que se

> manifiesta en la forma de comportarse de las personas y se cuantifica por la voluntad con que cumplen sus obligaciones fiscales. Una mentalidad que rechaza los impuestos se distingue por actitudes que inclinan hacia el no cumplimiento, en contraste, una actitud favorable a los impuestos se caracteriza por enfoques lógicos que se centran en cumplir con las responsabilidades tributarias. (Velarde et al., 2021).

Gran parte de los contribuyentes tienen una mala cultura tributaria, porque no saben y no quieren pagar sus obligaciones, por lo que se deben realizar discusiones muy importantes que lleguen a la inteligencia del contribuyente y comprendan la gran envergadura que tiene el respeto de las obligaciones del contribuyente con el pago de impuestos, lo que indica que estos pagos son recaudados por el gobierno regional o local para cumplir con la prestación de servicios sociales de acuerdo a sus necesidades (Romero, 2019).

En muchas ocasiones, se cuestiona el desempeño de la Administración Pública como una forma de justificación, ya sea debido a problemas de corrupción, falta de eficiencia, falta de claridad en la gestión de los fondos, o debido a argumentos ideológicos relacionados con la economía, la sociedad o el papel del Estado. En términos generales, esta es la realidad en la que las Administraciones Tributarias en la mayoría de los países latinoamericanos deben aumentar sus esfuerzos en educación tributaria. Sin embargo, los valores éticos y el sentido de coexistencia ciudadana que sustentan y respaldan socialmente la tributación y el pago de impuestos como una necesidad para el progreso económico, social y político del país, brindan un terreno propicio para cultivar de manera positiva

(Roca, C-F).

Esta panorámica visión ofrece un amplio alcance social y cultural al que pueden acceder los proyectos de promoción de la cultura fiscal y pone de manifiesto la necesidad de identificar prioridades y definir objetivos de acuerdo con los recursos disponibles para tal fin, así como la estrategia institucional (Roca, C-F).

Por lo tanto, la educación fiscal debe incluir lo siguiente:

- Identificar los distintos bienes y servicios públicos.
- Reconocer su fuente de financiación, en particular los impuestos.
- Establecer los derechos y obligaciones que se derivan de la provisión de bienes y servicios por parte de la Administración.
- Inculcar el respeto por el sector público que, en consecuencia, se financia a través del trabajo colectivo y se emplea para el bien general.
- Internalizar la responsabilidad fiscal como uno de los principios básicos de la armonía social en una cultura democrática y reconocer el pago de impuestos como una obligación cívica.

2.3.1.1 Dimensiones de la cultura tributaria

a. Conocimiento tributario

El conocimiento tributario es definido por la autoridad tributaria guatemalteca como la comprensión de los aspectos esenciales de la tributación, que son componentes de la cultura tributaria, aunque no la definen en su totalidad ni son

suficientes para entenderla en su totalidad. Tener un profundo y amplio entendimiento de la tributación no necesariamente equivale a poseer una cultura tributaria, a menos que vaya de la mano con la adhesión a estándares éticos y su aplicación continua (Romero, 2019).

El conocimiento tributario se refiere a la habilidad que tiene cada contribuyente para entender cuándo se origina su responsabilidad fiscal con respecto a un impuesto específico y cuándo esta responsabilidad ya no le afecta. Así, el conocimiento fiscal es la medida en que cada contribuyente comprende este conocimiento, los beneficios que su contribución solidaria aporta al país y cómo le repercute dejar de pagar o pagar parcialmente sus impuestos. Del mismo modo, se observa una discrepancia entre el conocimiento del recaudador de impuestos y el conocimiento del contribuyente. Por un lado, el contribuyente es consciente de la existencia de leyes que gobiernan el ámbito tributario y del riesgo de sanciones, incluso con la posibilidad de encarcelamiento, por su incumplimiento (Polo, 2022).

b. Conciencia tributaria

La conciencia tributaria ha cobrado importancia en los últimos años, ya que la recaudación de impuestos es la principal fuente de financiamiento del Estado peruano, y sin ella no se cumple con la labor primordial de generar el bien común. Por ello, es fundamental elevar el conocimiento tributario de los habitantes, pues es la forma más efectiva de solucionar los problemas de evasión y elusión tributaria que impiden el desarrollo del país. En consecuencia, el desarrollo de una cultura tributaria busca concientizar a los peruanos sobre su obligación de

contribuir con el Estado mediante el pago de impuestos, impulsado por la necesidad de asegurar que los servicios públicos se presten de manera eficiente para lograr el bien común (Olguín y Picon, 2022).

Esta circunstancia lleva inevitablemente a que los contribuyentes gradualmente busquen conocer de antemano cuáles son las acciones permitidas y las prohibidas, lo cual es contraproducente según las regulaciones fiscales. En este punto es donde emerge el factor de riesgo, ya que los contribuyentes reconocen que es más prudente obedecer las reglas tributarias en lugar de incumplirlas. También consiste en el cumplimiento premeditado, lo que significa que el contribuyente debe comprobar toda obligación tributaria que le impone la ley sin amenaza, lo importante es que el contribuyente así lo desee al momento de ejercer su potestad. Por ello se precisa que el cumplimiento trae un beneficio común a la sociedad (Pizarro, 2019).

También es posible describir la conciencia tributaria como la internalización de los deberes fiscales establecidos por la ley, por parte de los individuos, lo cual los motiva a cumplirlos de manera voluntaria al reconocer que esto contribuirá al bienestar de la sociedad en su totalidad. Esta definición tiene, entre otros, los siguientes elementos:

- El primero es la internalización de las obligaciones tributarias. Este componente alude intrínsecamente al hecho de que los contribuyentes intentan conocer de antemano, qué conductas deben llevar a cabo y qué conductas deben evitar por estar prohibidas por el Sistema Tributario. Aquí es donde típicamente se percibe el factor

riesgo; los contribuyentes observan que es preferible cumplir la ley que desobedecerla (Velarde et al., 2021).

- La segunda implica el cumplimiento voluntario y se refiere al hecho de que los contribuyentes intenten verificar cada uno de los deberes tributarios que les impone la Ley sin el uso de la coacción (Velarde et al., 2021).
- La tercera es la garantía de que el cumplimiento beneficiará a la sociedad en su conjunto. El contribuyente debe ser miembro de una comunidad para poder beneficiarse de ella, ya que es un ser humano. Por lo tanto, hay que asegurarse de que los impuestos se pagan en la cantidad y el plazo adecuados para que el Estado pueda prestar servicios eficientes a la sociedad en su conjunto (Velarde et al., 2021).

2.3.2 Cumplimiento del pago del IGV

El cumplimiento del pago del IGV hace referencia al compromiso de todos los ciudadanos en la cadena de consumo o producción. El cumplimiento de dicho pago hace referencia al ente administrativo en la medida que debe aplicar el impuesto en el marco de los criterios establecidos para el contribuyente, y distribuir el impuesto recaudado para mejorar la recaudación. Mediante adecuados procesos de gestión. En tal sentido, al tener una cultura que contribuye al pago del IGV de acuerdo a ley, los impuestos recaudados contribuirán a financiar programas públicos necesarios para mantener vivo al país. (Bajonero et al., 2021).

Por otro lado, el no cumplir adecuadamente con nuestras obligaciones tributarias nos lleva a generar el incumplimiento lo cual incluye la evasión la elusión, la morosidad y el incumplimiento involuntario este último es el resultado de errores involuntarios cometidos por un contribuyente al preparar su declaración de la renta. Estos errores se deben a la falta de comprensión de la legislación fiscal, y son más frecuentes a medida que la normativa tributaria se hace más compleja (SUNAT, 2022).

El incumplimiento está causado por una serie de factores, cuyos mecanismos de efecto son muy complejos, de modo que la importancia relativa de cada componente en el resultado varía con el tiempo. No obstante, los siguientes factores pueden considerarse los principales predictores del incumplimiento:

- El beneficio económico derivado del incumplimiento de la obligación.
- La prevalencia de la economía no regulada, caracterizada como el conjunto de entidades, individuos y operaciones que funcionan al margen de los marcos legales y normativos que supervisan las actividades económicas.
- La ausencia de un grado de conciencia y cultura tributaria que corresponda con los niveles de recaudación esperados. En este sentido, debe considerarse el grado de censura social de los incumplimientos, así como los grados de educación fiscal impartidos a los ciudadanos y la presencia o ausencia de principios de solidaridad en la sociedad.

- La percepción del grado de legitimidad y transparencia en la utilización de los recursos recaudados es crítica. Así, la percepción de justicia en el tratamiento fiscal, y especialmente en la asignación del gasto y su impacto en la prestación de servicios públicos a los residentes, tiene una gran influencia en la obediencia fiscal de la sociedad (SUNAT, 2022).

Efectos del Incumplimiento:

- El incumplimiento invalida las cualidades de neutralidad económica de las disposiciones fiscales, lo que da lugar a una asignación ineficiente de los recursos. Dada la necesidad de una recaudación exigida para la financiación del Estado, la existencia de incumplimientos obligará a imponer impuestos más elevados, que serán soportados esencialmente por los contribuyentes.
- El incumplimiento repercute negativamente en las cuentas presupuestarias del Estado, impidiendo al gobierno cumplir sus objetivos políticos.
- Los costos de cumplimiento aumentan en proporción a los contribuyentes y a la sociedad en su conjunto, porque la exigencia de establecer medidas para reducir el incumplimiento complica toda acción encaminada a mejorar el control fiscal (SUNAT, 2022).

Según SUNAT (2022), se tiene la siguiente estimación de niveles de incumplimiento en el IGV en términos absolutos (Figura 1) y relativos (Figura 2 y 3)

Figura 1

Estimación de Incumplimiento en el IGV 2003-2021

ESTIMACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO EN EL IGV 2003 - 2021

En millones de soles

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
A. PRODUCTO BRUTO INTERNO TOTAL	204 337	227 935	250 749	290 271	319 693	352 719	363 943	416 784	473 049	508 131	543 556	570 041	604 416	647 668	687 989	731 588	761 984	704 939	866 342
B. MENOS: AJUSTES TEMPORALES A LA BASE	29 646	31 865	35 781	47 910	59 003	76 356	52 024	74 699	92 159	98 112	108 118	108 232	114 103	108 572	109 477	119 611	122 088	99 984	153 571
C. MAS: AJUSTES DE FRONTERA A LA BASE	2 223	- 7 113	- 11 325	- 24 278	- 18 357	2 992	- 10 700	- 12 945	- 20 562	- 8 060	575	14 938	15 329	9 577	- 8 087	- 5 071	- 3 658	- 14 828	- 32 992
D. MENOS: CONCEPTOS NO GRAVADOS POR EL IMPUESTO	24 012	26 053	28 731	32 829	38 195	41 642	46 328	50 234	53 988	59 840	65 956	73 380	79 949	86 562	91 548	97 862	102 447	104 578	104 653
E. MENOS: REDUCCIONES DE BASE DEBIDAS A OTROS IMPUESTOS	5 862	8 131	8 503	9 297	11 546	13 831	15 889	16 641	16 126	18 024	19 571	23 979	25 968	29 545	29 127	30 002	30 723	21 204	16 781
F. MENOS: IGV PAGADO	11 264	12 514	13 847	16 488	18 309	23 538	22 144	27 235	29 405	32 086	35 882	38 833	38 509	39 998	40 709	46 012	47 825	40 986	58 955
G. BASE POTENCIAL TEÓRICA DEL IGV	135 775	142 259	152 562	159 469	174 283	200 344	216 858	235 030	260 809	292 009	314 604	340 556	361 216	392 568	409 042	433 030	455 243	423 359	499 389
H. TASA NOMINAL DEL IGV	18.4%	19.0%	19.0%	19.0%	19.0%	19.0%	19.0%	19.0%	18.1%	18.0%	18.0%	18.0%	18.0%	18.0%	18.0%	18.0%	18.0%	18.0%	18.0%
I. IMPUESTO DETERMINADO POTENCIAL	24 983	27 029	28 987	30 299	33 114	38 065	41 203	44 656	47 285	52 562	56 629	61 300	65 019	70 662	73 628	77 945	81 944	76 205	89 890
J. MENOS: EFECTO DE LOS GASTOS TRIBUTARIOS	2 490	2 595	2 578	3 014	3 301	4 184	4 079	4 768	4 988	5 563	5 740	6 515	7 461	7 899	8 601	8 661	8 993	9 676	8 009
K. IMPUESTO DETERMINADO POTENCIAL NETO	22 493	24 435	26 409	27 285	29 812	33 882	37 124	39 887	42 297	46 999	50 889	54 785	57 558	62 764	65 026	69 285	72 951	66 529	81 881
F. MENOS: IGV PAGADO	11 264	12 514	13 847	16 488	18 309	23 538	22 144	27 235	29 405	32 086	35 882	38 833	38 509	39 998	40 709	46 012	47 825	40 986	58 955
L. INCUMPLIMIENTO ESTIMADO	11 228	11 920	12 562	10 797	11 503	10 343	14 981	12 653	12 892	14 913	15 008	15 952	19 049	22 765	24 317	23 273	25 127	25 543	22 926
TASA DE INCUMPLIMIENTO (L / I) 1/	**44.9%**	**44.1%**	**43.3%**	**35.6%**	**34.7%**	**27.2%**	**36.4%**	**28.3%**	**27.3%**	**28.4%**	**26.5%**	**26.0%**	**29.3%**	**32.2%**	**33.0%**	**29.9%**	**30.7%**	**33.5%**	**25.5%**
TASA DE INCUMPLIMIENTO (L / K) 2/	**49.9%**	**48.8%**	**47.6%**	**39.6%**	**38.6%**	**30.5%**	**40.4%**	**31.7%**	**30.5%**	**31.7%**	**29.5%**	**29.1%**	**33.1%**	**36.3%**	**37.4%**	**33.6%**	**34.4%**	**38.4%**	**28.0%**

Nota: Tomado de "Informe N.º 000040-2022-SUNAT/1V3000" (2022)

En la Figura 1 se puede apreciar la estimación del incumplimiento en el IGV en el rango de años del 2003 hasta el 2021, en el cual el incumplimiento estimado para el año 2021 fue aproximadamente s/ 22 926 millones de soles, a comparación de años anteriores se puede ver una disminución, pero no es tan notoria.

Figura 2

Estimación de Incumplimiento en el IGV 2003-2021

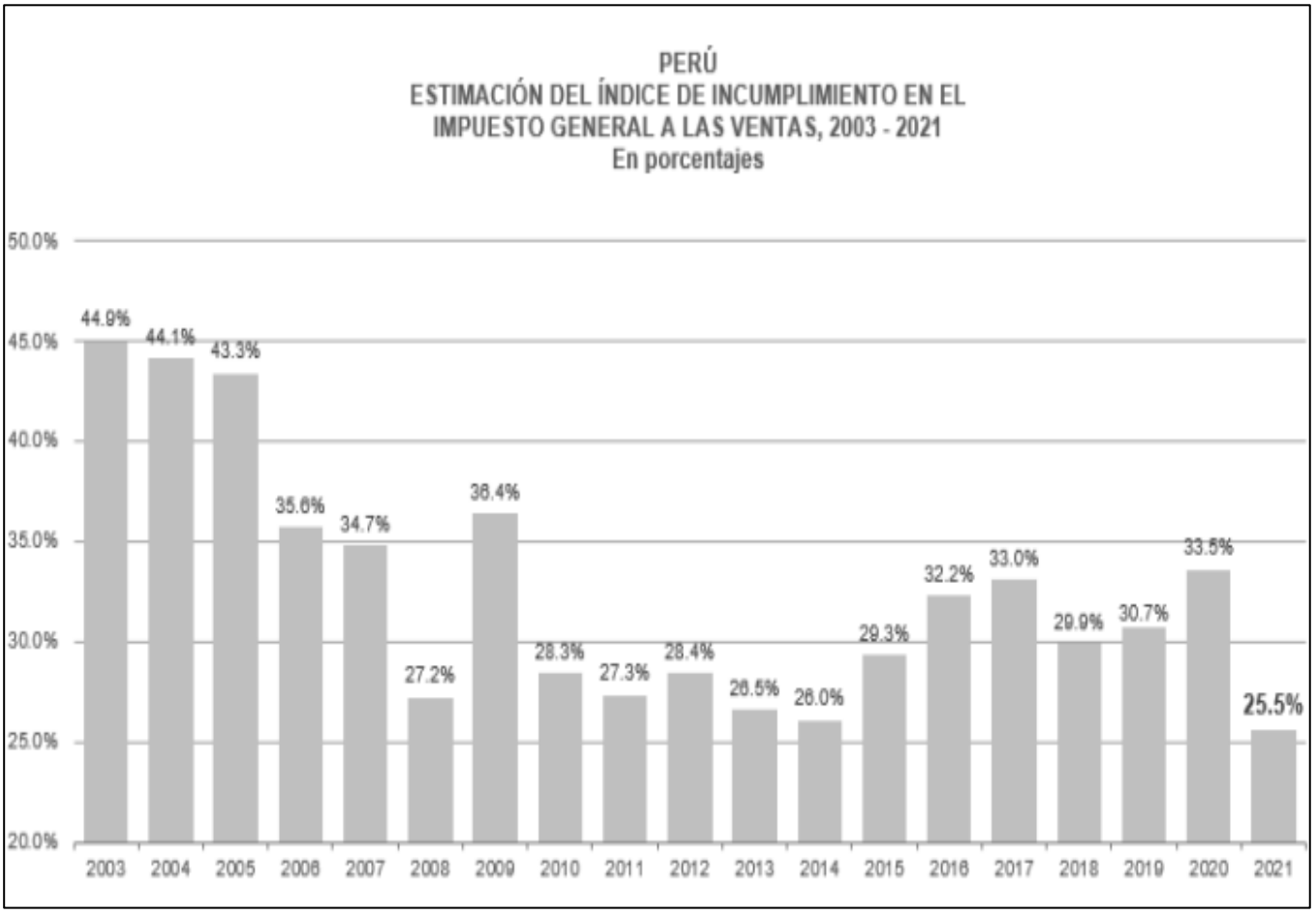

Nota: Tomado de "Informe N.º 000040-2022-SUNAT/1V3000" (2022)

En la Figura 2 se puede apreciar la estimación del incumplimiento en el IGV en el rango de años del 2003 hasta el 2021 en porcentajes, en el cual el incumplimiento

estimado para el año 2021 fue de 25.5% el cual es el resultado de dividir el incumplimiento estimado y la base potencial teórica del IGV (se obtiene a partir del Valor Bruto de Producción de las Cuentas Nacionales que representa la suma total del valor de los bienes servicios producidos por una sociedad).

Figura 3

Estimación de Incumplimiento en el IGV 2003-2021



Nota: Tomado de "Informe N.º 000040-2022-SUNAT/1V3000" (2022)

En la Figura 3 se puede apreciar la estimación del incumplimiento en el IGV en el rango de años del 2003 hasta el 2021 en porcentajes, donde el incumplimiento estimado para el año 2021 fue de 28% el cual es el resultado de dividir el incumplimiento estimado y la base potencial teórica del IGV (se obtiene a partir

del Valor Bruto de Producción de las Cuentas Nacionales que representa la suma total del valor de los bienes servicios producidos por una sociedad) luego de descontar el efecto de los gastos tributarios vigentes en cada.

2.3.2.1 Dimensiones del cumplimiento del IGV

a. Recaudación tributaria

La recaudación de impuestos se especifica como una muestra del trabajo administrativo encaminado a la entrega de los impuestos, y la tasa impositiva se clasifica dentro del ámbito de las leyes fiscales formales. En este sentido, al hablar de la tasa impositiva peruana, se puede decir que está disminuyendo debido al bajo nivel de recaudación de IGV en este sentido, lo más recomendable es aumentar la recaudación sin aumentar el impuesto para así evitar la evasión de impuestos y mejorar las políticas de control (Pinedo 2020).

La recaudación tributaria en Perú está conformada, entre otros, por los impuestos que los contribuyentes pagan al Estado. El tributo sobre ingresos, reconocido como impuesto a la renta abonado por entidades jurídicas, compañías y particulares involucrados en actividades comerciales, el impuesto general a las ventas (IGV), el impuesto selectivo al consumo (ISC), los gravámenes sobre importaciones (derechos aduaneros y sobretasas), junto con otros ingresos tributarios, constituyen los elementos primordiales de la obtención de ingresos fiscales. La llamada "presión tributaria", definida como la relación entre la recaudación tributaria y el PIB nominal, es una métrica que evalúa la capacidad contributiva de una economía (Pinedo 2020).

Según SUNAT (2022), se tiene la siguiente recaudación del Impuesto General a las Ventas en el sector comercio al por menor durante todo el año 2022:

Figura 4

Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT - Impuesto General a las Ventas Interno según actividad económica

Cuadro A 7

INGRESOS RECAUDADOS POR LA SUNAT

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS INTERNO SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2005 - 2023 (Millones de Soles)

Concepto	2022 Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Comercio	**990.1**	**736.9**	**693.4**	**606.8**	**633.3**	**616.6**	**615.2**	**705.1**	**691.6**	**588.6**	**631.0**	**681.1**	**8,190.0**
Comercio Automotor	131.3	123.1	139.9	98.4	85.4	105.0	94.0	89.9	93.6	78.7	77.7	86.0	1,203.2
Comercio al por mayor	537.9	430.3	408.2	384.2	383.2	348.2	333.8	384.8	418.7	388.1	399.3	437.1	4,853.9
Comercio al por menor	320.9	183.6	145.3	124.2	164.7	163.4	187.3	230.4	179.3	121.8	154.0	158.0	2,132.9

Nota: Tomado de "SUNAT 2022"

En la Figura 4 se puede apreciar los ingresos tributarios recaudados por la SUNAT el cual hace referencia al Impuesto General a las Ventas interno según la actividad económica, en este caso el presente trabajo está enfocado en el comercio al por menor, por tal modo se puede ver que en el año 2022 el total de ingresos recaudados fue de s/ 2 132.9 millones de soles.

b. Hecho imponible

Un hecho imponible es una cantidad presupuestada por ley, es decir, se recibe la renta del contribuyente, que se ajusta con cada impuesto y crea una obligación tributaria, el hecho imponible está limitado por supuestos no iniciales que favorecen el umbral negativo del hecho imponible. Además, la determinación del hecho imponible se lleva a cabo mediante tres enfoques: directo, objetivo e

indirecto. La elección del método se ajusta a las regulaciones específicas de cada impuesto, y tanto el contribuyente como la entidad fiscal emplean este enfoque basándose en la evidencia concreta proporcionada por cada una de las partes (Bajonero et al., 2021).

El hecho imponible es un supuesto que da lugar al nacimiento de una obligación tributaria. Cada impuesto tiene un presupuesto establecido por ley, y cada uno nace con un hecho imponible que lo inicia según su propia ley. Esta circunstancia o hecho imponible obliga a una persona física o jurídica a presentar y pagar un impuesto (ya sea una tasa o un tributo). Hay circunstancias en las que, a pesar de producirse el hecho imponible, la persona física no está obligada a presentar y pagar el impuesto, o en las que está exenta (es decir, no tiene que pagar, pero debe presentar el impuesto). Cada ley lo determina de forma independiente (Sevilla, 2020).

2.4 Definición de términos

a. Hábitos y actitudes frente a la tributación.

Uno de los aspectos cruciales para el progreso del país reside en su reputación ante sus ciudadanos. En este contexto, la esencia de la interacción social y la transformación de las conductas surgen de las percepciones y conceptos que los individuos tienen sobre las entidades y líderes que las gobiernan. No obstante, la esencia de la cultura tributaria va más allá de esto, ya que no vincula el cumplimiento a la reciprocidad ni a factores externos, sino que lo considera como un deber esencial que se sostiene por sí mismo, independientemente de

influencias o restricciones externas (Roca, C-F).

Por lo tanto, las acciones destinadas a fomentar la cultura tributaria demandan enfoques que faciliten transformaciones en las percepciones y actitudes de las personas, tanto individual como colectivamente, con el resultado de promover un pago de impuestos consciente y voluntario. Por supuesto, esto no descarta la relevancia de acciones destinadas a aumentar la transparencia en los gastos estatales, resaltar el propósito social de los tributos y fortalecer la confianza en la entidad encargada de recaudar los ingresos (Roca, C-F).

b. Capacitación Continua.

Desde el 2017, la SUNAT viene implementando el programa Núcleos de Apoyo Contable y Tributario - NAF en diversos colegios e institutos de Lima y del país. La SUNAT ofrece capacitación tributaria gratuita a estudiantes de las carreras de Administración, Contabilidad, Economía, Negocios Internacionales y otras afines a través de los NAF. El objetivo del Programa es que los estudiantes elegibles realicen un servicio social gratuito (virtual o presencial) a través de sus centros de estudio dedicados a la asesoría tributaria, beneficiando a emprendedores, pequeños empresarios, poblaciones vulnerables y ciudadanos en general (SUNAT, 2022).

c. Honestidad.

En algunas circunstancias sociales, podemos observar un cisma o disfunción entre los tres sistemas que controlan el comportamiento humano: la ley, la moral y la cultura. En este sentido, las técnicas de desarrollo de la cultura

fiscal pueden considerarse herramientas para armonizar las normas éticas y culturales, lo que se traduce en el respeto de la ley y su debido cumplimiento. Los factores humanos y sociales deben tenerse en cuenta para alcanzar un mejor resultado final en la fiscalidad. Cualquier regulación o estrategia fiscal concebida en una entidad enfrenta la posibilidad de no tener éxito si no se consideran adecuadamente las convicciones, actitudes, perspectivas y modos de actuación de las personas, así como su ética individual y colectiva, e incluso sus concepciones sobre cómo estructurar la coexistencia (Roca, C-F).

La decisión de cumplir con los requisitos fiscales tiene en cuenta: la honradez y el juicio del individuo sobre sus propias capacidades. En este caso, el comportamiento fiscal de las personas se verá influido por dos elementos: el coste del esfuerzo y la estimación que el individuo hace de sus propias capacidades. En términos de fiscalidad, es bien sabido que cuando suben los tipos impositivos, disminuye el esfuerzo de los individuos y, por tanto, su renta. Las personas se esforzarían menos para crear ingresos, lo que se traduciría en un menor pago de impuestos (Maldonado, C-F).

d. Ciudadano responsable.

Las regulaciones tributarias están integradas dentro del conjunto de reglas sociales que un adulto debe seguir en una sociedad democrática. Por ende, los deberes fiscales deben ser considerados como parte de los valores que cada ciudadano debe adoptar, respetar y proteger. La implementación de programas educativos en materia tributaria es requerida en proporción inversa al nivel de

observancia tributaria. En otras palabras, cuanto más rigurosamente cumplan los ciudadanos con sus responsabilidades fiscales, menos urgente parece ser promover la cultura tributaria (Roca, C-F).

e. Comprobantes de pago.

Los comprobantes de pago son aquellos documentos físicos y/o electrónicos otorgados por vendedores o proveedores a personas que han realizado un pago por un artículo o servicio. Estos comprobantes acreditan la adquisición de bienes, la transferencia de uso y la prestación de servicios. Mediante ellos, es posible gestionar cambios en caso de productos defectuosos (Reglamento de Comprobantes de Pago, 1999).

Estos documentos son esenciales por las siguientes razones (Guzmán, 2021).

- Validan la ejecución de una transacción comercial, detallando importes e impuestos abonados.
- Actúan como evidencia de propiedad de un producto o servicio.
- Facilitan la presentación de reclamos, solicitudes de reemplazo o reembolso ante productos adquiridos en mal estado.
- Contribuyen a prevenir la evasión fiscal (cuando el vendedor paga menos impuestos al Estado de lo que corresponde)

f. Actividades Informales.

Esto ocurre cuando una entidad productiva no se encuentra oficialmente registrada en la entidad tributaria correspondiente. Las razones son variadas, y

una de ellas es la incapacidad del Estado para satisfacer las necesidades básicas de la fuerza laboral. Además, se enfrenta a un sistema tributario complicado y enredado con reglas poco claras. Por último, la Administración Tributaria ha disminuido su vigilancia y no está estableciendo el nivel de riesgo necesario para que el sector informal entienda que sus acciones pueden llevar a consecuencias penales. Según el INEI, como resultado de la Encuesta Nacional de Hogares 2021, la proporción del sector informal sobre el total de emprendimientos en el Perú se incrementó de 79% a 86% desde el 2016 a la fecha, nivel no visto desde el 2007 (Gonzales, 2019).

g. Liquidación del IGV.

Es un proceso en el ámbito tributario que acuerda cuantificar el impuesto que un ciudadano debe pagar a Hacienda. La liquidación de impuestos calcula la cantidad que se debe pagar por los impuestos adeudados durante un periodo determinado. Por ello la importancia del Impuesto General sobre las Ventas que grava la compra final de un artículo o servicio y que pagan todos los ciudadanos. Es fundamental tener en cuenta que el IGV es el sustento del Estado. En consecuencia, el dinero de los impuestos contribuye significativamente a la financiación de las actividades gubernamentales necesarias para mantener vivo un Estado (Gonzales, 2019).

Hoy en día no existe ningún país en el mundo que no recaude impuestos de una forma u otra para poder sobrevivir. En el Perú, la liquidación del IGV se realiza a partir del débito fiscal (impuesto consignado en los comprobantes de venta) deducido el crédito fiscal (impuesto pagado en las adquisiciones) para dar

lugar a la cuota tributaria, es decir, el impuesto a pagar a la Administración Tributaria. Cabe señalar que los comprobantes de pago son necesarios para las operaciones de venta y adquisición mencionadas (Gonzales, 2019). De manera esquemática, se muestra la liquidación del IGV mensual:

Figura 5

Liquidación de Impuestos Mensual Enero

Liquidación de Impuestos Mensual Enero 2023				
Razón Social: Aniceto Solis, Haydee Vicky				
RUC: 10XXXXXXXXX				
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)			
	Base Imponible	**IGV**	**Total**	
Ventas	S/ 15,450.00	S/ 2,781.00	S/ 18,231.00	
Ventas Inafectas	S/ 0.00			
Compras y Gastos (18%)	S/ 6,540.00	S/ 1,177.00	S/ 7,717.00	
Compras Inafectas	-			
Impuesto Resultante del MES		**S/ 1,604.00**		
SE APLICA:				
Impuesto Resultante del **PRESENTE MES ENERO 2023**		**S/ 1,604.00**		
SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIOES		**S/ 0.00**		
Impuesto Resultante o Saldo a favor		**S/ 1,604.00**	→	**IGV A PAGAR**

Nota: Elaboración propia

El contribuyente Aniceto Solis Haydee Vicky, muestra su liquidación de Impuestos Mensual a enero del 2023 la cual tiene como base imponible de ventas S/ 15,450.00 y como base imponible de compras S/ 6,540.00.

Para determinar el débito fiscal o impuesto bruto debemos aplicar el 18% sobre el monto facturado. Es decir, a los S/ 15,450.00 se aplicará el 18 % teniendo como resultado S/ 2,781.00

Para determinar el crédito fiscal debemos aplicar el 18% sobre el monto total de las compras de bienes y servicios. Es decir, a los S/ 6.540.00 se aplicará el 18% teniendo como resultado S/ 1,177.00.

Para determinar el débito y crédito fiscal, se evalúa si se cuenta con saldo a favor de periodos anteriores al mes de liquidación de impuestos. En este caso el saldo a favor es S/ 0.00

Para la determinación del impuesto a pagar, primero se debe restar al impuesto bruto el crédito fiscal del mes, es decir a los S/ 2,781.00 le vamos a restar los S/ 1,177.00. Luego este importe debe ser disminuido por el saldo a favor de periodos anteriores, en este caso cero. Por tanto, el impuesto resultante a pagar por el periodo de enero del 2023 será de S/ 1,604.00.

h. Débito fiscal

Cuando se lleva a cabo una transacción de venta o la prestación de servicios, existe el débito (deuda) tributario. El IGV se adiciona sobre los comprobantes, facturas, liquidaciones, notas de débito y notas de crédito emitidas por una empresa por la realización de ventas y prestaciones de servicios realizadas durante el período tributario. La cantidad resultante de aplicar el tipo de gravamen a la base imponible compuesta por las operaciones de ventas de bienes y servicios es el Impuesto Bruto correspondiente a cada operación gravada (Gonzales, 2019).

III HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis

3.1.1 Hipótesis general

Existe relación significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento del pago del IGV en los comerciantes del mercado Tres Regiones en el distrito de Puente Piedra, año 2022.

3.1.2 Hipótesis específicas

Existe relación entre el conocimiento tributario y la recaudación tributaria en los comerciantes del mercado Tres Regiones en el distrito de Puente Piedra, año 2022.

Existe relación entre la conciencia tributaria y el hecho imponible en los comerciantes del mercado Tres Regiones en el distrito de Puente Piedra, año 2022.

3.2 Variables

Variable 1:

- Cultura tributaria

Dimensiones de la variable:

- Conocimiento Tributario
- Conciencia Tributaria

Variable 2:

- Cumplimiento del pago del IGV

Dimensiones de la variable:

- Recaudación Tributaria
- Hecho Imponible

3.3 Operacionalización de las variables

Tabla 1

Matriz de Operacionalización de las variables

CULTURA TRIBUTARIA Y CUMPLIMENTO DEL PAGO DEL IGV EN COMERCIANTES DEL MERCADO TRES REGIONES, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, AÑO 2022

Variable de estudio	Dimensiones	Indicadores
(V1) Cultura Tributaria: Es el procedimiento mediante el cual se alteran y se adquieren capacidades, habilidades, conocimientos, comportamientos o principios como consecuencia del proceso de aprendizaje. (Romero, 2019).	(D1) Conocimiento Tributario: Conocimiento y comprensión de las principales dimensiones de la tributación, que componen parte de la cultura tributaria, pero son solo parte de ella y no son competentes para esclarecerla (Romero, 2019).	Hábitos y actitudes frente a la tributación.
		Capacitación Continua
	(D2) Conciencia Tributaria: Esta característica conlleva de manera ineludible a que los contribuyentes gradualmente intenten anticipar cuáles acciones son apropiadas y cuáles no lo son, lo cual está en contraposición con las regulaciones del sistema tributario (Pizarro, 2019).	Honestidad
		Ciudadano responsable
(V2) Cumplimiento del pago del IGV: El cumplimiento del pago del IGV hace referencia al compromiso que tienen todos los ciudadanos frente a sus obligaciones tributarias (Bajonero et al., 2021).	(D1) Recaudación Tributaria: La recaudación de impuestos se especifica como una muestra del trabajo administrativo encaminado a la entrega de los impuestos, y la tasa impositiva se clasifica dentro del ámbito de las leyes fiscales formales (Pinedo, 2020).	Comprobantes de pago
		Actividades Informales
	(D2) Hecho Imponible: Un hecho imponible es una cantidad presupuestada por ley, es decir, se recibe la renta del contribuyente, que se ajusta con cada impuesto y crea una obligación tributaria (Bajonero et al., 2021).	Liquidación del IGV
		Débito fiscal

Fuente: Elaboración propia

IV MATERIALES Y MÉTODOS

4.1 Área de estudio

El presente estudio es una investigación básica ya que su intención es determinar la relación de la cultura tributaria y el cumplimiento del pago del IGV en los comerciantes del mercado Tres Regiones del distrito de Puente Piedra durante el 2021. La investigación es primordialmente más ruda. La investigación puede utilizarse para responder preguntas y desarrollar teorías, o para resolver problemas del mundo real mediante la investigación. Estos dos estudios han ayudado a la humanidad a avanzar. Descubrir lo que circula a través de la investigación es una cualidad universal (Sampieri et al., 2019).

4.2 Diseño de investigación

El diseño que se utilizará en este trabajo es no experimental de corte transversal, ya que se pretenderá exhibir el resultado de los fenómenos analizados de manera independiente a las variables. El nivel de la investigación será descriptivo y correlacional. En este tipo de estudio se identifica por obstaculizar el manejo deliberado. La investigación que no manipula intencionadamente las variables se denomina investigación no experimental. En otras palabras, este estudio no altera intencionadamente las variables independientes. En la investigación no experimental, los fenómenos se observan primero en su medio natural antes de ser analizados. Cualquier estudio en el que sea imposible manipular variables o atribuir accidentalmente individuos o talentos se denomina estudio no

experimental (Sampieri et al., 2019).

De acuerdo al nivel de muestra en el presente estudio, se utilizó Shapiro-Wilk para la determinación de la normalidad de los resultados, asimismo se utilizó Pearson para determinar la correlación que existe entre las variables y dimensiones.

4.3 Población y muestra

Población: En el presente estudio, está compuesto por los comerciantes del mercado Tres Regiones, considerando la participación de 100 trabajadores.

Muestra: Para determinar la muestra de estudio, se tomará en cuenta 30 trabajadores del mercado Tres Regiones, de acuerdo a ello se llevó a cabo mediante un muestro intencional no probabilístico, ya que no todos los comerciantes disponían de tiempo al momento de realizar la encuesta. Dado que esta forma de muestreo no puede computarse por probabilidad, no requiere operaciones estadísticas y los resultados que arroja no pueden extrapolarse. El muestreo no probabilístico se divide en cuatro tipos: de conveniencia, intencionado, por cuotas y de bola de nieve. Cada método de muestreo tiene ventajas e inconvenientes; sin embargo, determinar cuál es el más adecuado depende de las personas encargadas del estudio, porque todos los procedimientos conllevan juicios subjetivos (Hernández, 2021).

4.4 Procedimientos, Técnicas e instrumentos de recolección de información

La técnica de recopilación de datos que usaremos en este estudio será la encuesta. Los cuestionarios se elaboraron de acuerdo con los métodos establecidos, teniendo en cuenta las ideas generadas, que se consolidaron en la tabla del anexo de los cuestionarios. Los instrumentos fueron validados utilizando el juicio de expertos, y se utilizó un muestreo piloto en una población similar a la de la investigación, donde el coeficiente Alfa de Cronbach de un cuestionario se alcanzó como ideal, lo que indica que los instrumentos son fiables.

Tabla 2

Resultados de confiabilidad

Estadísticas de Fiabilidad	Resultado	Elementos
Alfa de Cronbach	0,884	20

Este estadístico es un coeficiente que evalúa la consistencia interna de un instrumento de medida, o su capacidad para medir de forma fiable una determinada variable o constructo. En este escenario, el valor alfa de Cronbach alcanzado en el presente estudio es igual a 0.884 lo cual se considera aceptable.

Esto indica que el instrumento utilizado para la recogida de datos en el estudio tiene una fuerte consistencia interna, lo que implica que las preguntas o los ítems del instrumento están relacionados entre sí y miden de forma fiable el constructo o la variable de interés. En consecuencia, puede afirmarse que los

resultados obtenidos con este instrumento son fiables e indicativos de la realidad considerada.

4.5 Análisis estadístico

Se pidió permiso a los comerciantes del mercado para llevar a cabo la investigación. Se continuó con la recolección de la información utilizando los instrumentos diseñados, luego los datos fueron tabulados y evaluados en el software respectivo, ordenando los resultados de acuerdo a los objetivos planteados en el estudio. Los datos fueron examinados a fin de arrojar conclusiones que permitieran generar sugerencias a los responsables de la entidad, para luego ser implementadas.

Los datos recogidos por el equipo se procesaron en Excel antes de ser tabulados y ordenados y transmitidos al programa estadístico SPSS, lo que nos permitió examinarlos en la muestra piloto. Se obtendrá el Alfa de Cronbach, destinado a establecer la fiabilidad del instrumento. Se crearon tablas de frecuencias y gráficos en la población objetivo, además del análisis de normalidad, que condujo a la aplicación del coeficiente de Pearson junto con la correspondiente evaluación de hipótesis.

V RESULTADOS

5.1 Presentación y análisis de los resultados

5.1.1 Estadísticos descriptivos

Se tomó la encuesta a un total de 30 comerciantes del mercado Tres Regiones en relación a su cultura tributaria. Para que se pueda analizar los resultados se ha elaborado una escala de valoración llamada Baremos la cual cuenta con tres niveles: Bajo, Medio y Alto, dos variables y cada variable cuenta con 20 ítems. Los valores numéricos mínimos y máximos asociados con cada nivel indican los rangos de puntuación dentro de los cuales se espera que los individuos caigan para ser categorizados en ese nivel específico.

Tabla 3

Escala de baremos aplicada al instrumento

Nivel de Cultura Tributaria y Nivel de Cumplimiento Tributario	Mínimo	Máximo
Alto	20	33
Medio	34	47
Bajo	48	60

Interpretación: En la tabla 3 se observa, un nivel alto en donde los individuos que obtengan una puntuación entre 20 y 33 se clasificarán en el nivel "Alto". Esto indica que su desempeño o resultado está por debajo del promedio o

de las expectativas deseables. En el nivel medio son aquellos que logren una puntuación entre 34 y 47 serán clasificados en el nivel "Medio". Esto sugiere que su desempeño se encuentra en el rango del promedio. En el nivel bajo se encuentran los individuos con una puntuación entre 48 y 60 serán ubicados en el nivel "Bajo". Esto indica que su desempeño es superior y está por encima del promedio o de las expectativas.

5.1.2 Estadísticos inferenciales

5.1.2.1 Prueba de normalidad

En el presente estudio se utilizó la prueba de normalidad con el propósito de determinar la naturaleza de la distribución de los datos (si es normal o no). Esto ayuda a seleccionar la prueba adecuada a aplicar: si los datos tienen una distribución normal, se emplea una prueba paramétrica como el coeficiente de correlación de Pearson. Por otro lado, si los datos no siguen una distribución normal, se utiliza una prueba no paramétrica como el coeficiente de correlación de Spearman. En este caso, como la muestra es menor a 50, corresponde emplear Shapiro-Wilk.

Tabla 4

Prueba de normalidad

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Cultura Tributaria	,958	30	,267
Cumplimiento del IGV	,973	30	,616

Interpretación: Los resultados de la tabla 4 muestran niveles de significación mayor a 0.05, en donde se obtiene 0.0267 para cultura tributaria y 0.616 para cumplimiento del IGV, por lo tanto, la distribución de los datos es normal y se aplicara el coeficiente de correlación de Pearson para contrastar la hipótesis.

5.1.2.2 Contrastación de hipótesis

- **Prueba de hipótesis general**

HG: Existe relación significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento del pago del IGV en los comerciantes del mercado Tres Regiones en el distrito de Puente Piedra, año 2022.

H0: NO existe relación significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento del pago del IGV en los comerciantes del mercado Tres Regiones en el distrito de Puente Piedra, año 2022.

Nivel de Significancia:

0.05 = 5% margen de error estimado, 95% de confiabilidad

Lectura de P. valor:

Si p-valor ≤ 0.05, entonces se rechaza la H0

Si p-valor > 0.05, entonces se acepta la H0

Tabla 5

Correlación entre la cultura tributaria y el cumplimiento del pago del IGV

		Cultura Tributaria	Cumplimiento del IGV
Cultura Tributaria	Correlación de Pearson	1	,799**
	Sig. (bilateral)		,000
	n	30	30
Cumplimiento del IGV	Correlación de Pearson	,799**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	n	30	30

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: En la tabla 5 se observa una correlación significativa (0.799) entre la cultura tributaria y el cumplimiento del pago del IGV en los comerciantes del mercado Tres Regiones, distrito de Puente Piedra, año 2022, además el p-valor (0.000) es menor que 0.05 por lo que se acepta la hipótesis general y se rechaza la hipótesis nula.

- **Prueba de Hipótesis Especifica 1**

H1: Existe relación entre el conocimiento tributario y la recaudación tributaria en los comerciantes del mercado Tres Regiones en el distrito de Puente Piedra, año 2022.

H0: NO existe relación entre el conocimiento tributario y la recaudación tributaria en los comerciantes del mercado Tres Regiones en el distrito de Puente Piedra, año 2022.

Nivel de Significancia:

0.05 = 5% margen de error estimado, 95% de confiabilidad

Lectura de P. valor:

Si p-valor ≤ 0.05, entonces se rechaza la H0

Si p-valor > 0.05, entonces se acepta la H0

Tabla 6

Correlación entre el conocimiento tributario y la recaudación tributaria

		Conocimiento Tributario	Recaudación Tributaria
Conocimiento Tributario	Correlación de Pearson	1	,618**
	Sig. (bilateral)		,000
	n	30	30
Recaudación Tributaria	Correlación de Pearson	,618**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	n	30	30

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En Interpretación: En la tabla 6 se observa una correlación significativa (0.618) entre el conocimiento tributario y la recaudación tributaria en los comerciantes del mercado Tres Regiones, distrito de Puente Piedra, año 2022, además el p-valor (0.000) es menor que 0.05 por lo que se acepta la hipótesis general y se rechaza la hipótesis nula.

- **Prueba de Hipótesis Especifica 2**

H2: Existe relación entre la conciencia tributaria y el hecho imponible en los comerciantes del mercado Tres Regiones en el distrito de Puente Piedra, año 2022.

H0: NO existe relación entre la conciencia tributaria y el hecho imponible en los comerciantes del mercado Tres Regiones en el distrito de Puente Piedra, año 2022.

Nivel de Significancia:

0.05 = 5% margen de error estimado, 95% de confiabilidad

Lectura de P. valor:

Si p-valor ≤ 0.05, entonces se rechaza la H0

Si p-valor > 0.05, entonces se acepta la H0

Tabla 7

Correlación entre la conciencia tributaria y el hecho imponible

		Conciencia Tributaria	Hecho Imponible
Conciencia Tributaria	Correlación de Pearson	1	,727**
	Sig. (bilateral)		,000
	n	30	30
Hecho Imponible	Correlación de Pearson	,727**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	n	30	30

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: En la tabla 7 se observa una correlación altamente significativa (0.727) entre la conciencia tributaria y el hecho imponible en los comerciantes del mercado Tres Regiones, distrito de Puente Piedra, año 2022, además el p-valor (0.000) es menor que 0.05 por lo que se acepta la hipótesis general y se rechaza la hipótesis nula.

VI DISCUSIÓN

De acuerdo a la investigación realizada y analizando los resultados obtenidos se puede deducir que, respecto a la hipótesis general, existe una relación directa y significativa entre la Cultura Tributaria y el Cumplimiento del pago del IGV en los comerciantes del Mercado Tres Regiones del distrito de Puente Piedra, año 2022 ya que de acuerdo al coeficiente de Pearson 0.799 indica una relación altamente significativa. Estos resultados están alineados con la afirmación sostenida por Romero (2019), quien expresa que existe una relación directa significativa entre la Cultura tributaria y el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho. Asimismo, Vivas y Espinoza (2022), sostienen que el nivel de cultura tributaria está relacionado significativamente al cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones fiscales, por lo cual debe considerarse que un alto grado de cultura fomenta los comportamientos de cumplimiento, mientras que un bajo nivel de cultura favorece las altas tendencias al incumplimiento. Por lo que se debe orientar periódicamente a los contribuyentes con la finalidad de que se fomente una cultura tributaria y así lograr el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias ya que el aporte de dicho pago permitirá solventar los gastos sociales de la población.

Respecto a la hipótesis especifica 1, podemos afirmar que existe una relación directa y significativa entre el conocimiento tributario y la recaudación tributaria en los comerciantes del mercado Tres Regiones en el distrito de Puente Piedra, año 2022 tras obtenerse un coeficiente de Pearson 0.618 indica una

relación directa significativa. Estos resultados están alineados con la afirmación sostenida por Peña y Nuñez (2021), quienes expresan que existe una relación directa significativa entre la Cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el sector comercio de Pucallpa, Perú. En tal el cumplimiento de las obligaciones fiscales se considerará mejor si existe un mayor nivel de cultura fiscal. Asimismo, Vargas et al. (2021), sostienen que, para tener una cultura tributaria sólida, es necesaria y crucial tener una recaudación fiscal robusta que pueda sostener las necesidades sociales básicas. En consecuencia, si las empresas tienen una cultura fiscal sólida, no ignorarán sus compromisos fiscales, como el pago del impuesto general de las ventas, lo que no perjudicará a las finanzas del Estado ni le impedirá alcanzar sus objetivos en favor de la población. Tomando en cuenta los elementos del conocimiento tributario, en la medida que el conocimiento tributario aumente, la recaudación tributaria aumentará en corto o mediano plazo.

Respecto a la hipótesis especifica 2, podemos afirmar que existe una relación directa y significativa entre la conciencia tributaria y el hecho imponible en los comerciantes del mercado Tres Regiones en el distrito de Puente Piedra, año 2022 ya que de acuerdo al coeficiente de Pearson 0.727 indica una relación directa altamente significativa. Estos resultados están alineados con la afirmación sostenida por Pezo (2022), quien expresa que existe una relación directa significativa entre la Cultura Tributaria y la Recaudación de Impuestos en los comerciantes de la Cooperativa de Servicios Especiales Mercado “Ciudad de Dios” Ltda. Asimismo, Morales et al. (2019), sostienen que nuestra sociedad tiene

una actitud apática hacia los impuestos como consecuencia de la desconfianza y la falta de credibilidad en la autoridad gubernamental, así como de la falta de información y la escasa cultura tributaria. En tal sentido los contribuyentes tendrán un impacto favorable en la "recaudación de impuestos" si se adhieren a sus "obligaciones fiscales" significativas y formales, calculan y pagan con precisión sus "obligaciones fiscales", y lo hacen en los plazos previstos. Tomando en cuenta los elementos de la conciencia tributaria, en la medida que la conciencia tributaria aumente, el hecho imponible aumentará. En consecuencia, las iniciativas de educación fiscal son necesarias en los ciudadanos para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, esto a su vez contribuirá significativamente a la financiación de las actividades gubernamentales.

VII CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1 Conclusiones

El presente trabajo de investigación ha tenido como objetivo determinar la relación que existe entre las variables con la finalidad de identificar que al tener una falta de cultura tributaria esto generará que el contribuyente no cumpla con sus obligaciones tributarias, lo cual repercutirá en la recaudación de impuestos de nuestro país.

a) En relación al objetivo general: A partir de los resultados obtenidos en esta investigación, se concluye que existe una alta relación significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento del pago del IGV en los comerciantes del mercado Tres Regiones en el distrito de Puente Piedra, año 2022
b) En relación al objetivo específico 1: A partir de los resultados en esta investigación, se concluye que existe una relación directa entre el conocimiento tributario y recaudación tributaria en los comerciantes del mercado Tres Regiones en el distrito de Puente Piedra, año 2022.
c) En relación al objetivo específico 2: A partir de los resultados en esta investigación, se concluye que existe una relación directa entre la conciencia tributaria y el hecho imponible en los comerciantes del mercado Tres Regiones en el distrito de Puente Piedra, año 2022.

7.2 Recomendaciones

a) Se recomienda al gobierno implementar estrategias con la finalidad de lograr una adecuada cultura tributaria en los ciudadanos, dichas estrategias pueden darse no solo en forma de talleres en los colegios sino ser parte de la malla curricular de educación básica, realizar charlas continuamente donde los padres puedan asistir y así se fomente la cultura tributaria a la población desde muy temprano, asimismo el Estado debería organizar campañas, para poder ayudar al ciudadano a mejorar sus actitudes de conciencia fiscal y sus deberes fiscales. Otra alternativa similar es exigir que el contribuyente revise videos asíncronos importantes antes de efectuar la presentación de declaraciones juradas, como de cultura tributaria, informalidad y desarrollo a nivel país antes.
b) Se recomienda que la SUNAT brinde capacitaciones constantemente a unidades de negocio que representen alto riesgo de evasión fiscal, como son los Mercados, en especial a los comerciantes del Mercado Tres Regiones del distrito de Puente Piedra, para que así se fomente la cultura tributaria y esto a su vez va a repercutir en el adecuado cumplimiento del pago del IGV.
c) Se sugiere que las municipalidades exijan, dentro de los requisitos para la obtención de tramites como Licencia de Funcionamiento, que el titular o la persona natural con negocio o represente legal de la empresa cuente con la aprobación de cursos, talleres y/o ferias que pongan en práctica la Liquidación de IGV y las sanciones administrativas (multas) y/o penales (pena privativa de la libertad) que trae consigo a sus representantes. En

estricto, se sugiere poner en práctica esta propuesta a la Municipalidad de Puente Piedra para que así se pueda fomentar el conocimiento tributario en los comerciantes de dicho distrito y esto a su vez logrará una adecuada recaudación tributaria para el Estado.

VII REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Mamani (2021), Cultura tributaria y su influencia en la recaudación de impuestos en los comerciantes del Mercado Central de la ciudad de Llave. Puno 2020

Chavez y Pineda (2022), Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de Barranca, 2019

Romero (2019), Incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho

Fernandez (2020), Tipos de justificación en la investigación científica

Pezo (2022), Cultura Tributaria y la recaudación de impuestos en los comerciantes de la cooperativa de servicios especiales mercado Ciudad de Dios, LTDA-Periodo 2017-2018

Pinedo (2020), El Impuesto General a las Ventas y su Incidencia en la Informalidad Comercial en un Centro comercial de Gamarra 2019

Morales et al. (2019), Cultura Tributaria en Hermosillo, sonora México

Espinoza et al. (2021), Cultura Tributaria como estrategia para prevenir el incumplimiento de los deberes formales del contribuyente

Vivas y Espinoza (2022), Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, Costa Rica, durante el año 2021.

Pizarro (2019), La cultura tributaria y su incidencia en la evasión del IGV en las micro y pequeñas empresas del mercado modelo de Chiclayo 2019

Sampieri et al., (2019), Metodología de la investigación

Mamani et al. (2022), Incidencia De La Cultura Tributaria En La Recuperación Del Impuesto General A Las Ventas En Organizaciones No Gubernamentales De Perú

Vargas et al., (2021), La Cultura Tributaria y su Impacto en la recaudación fiscal

Aliaga y Chancasanampa (2018), Cultura Tributaria y Evasión Tributaria en las micro y pequeñas empresas del Mercado Modelo de Chupaca

Peña y Nuñez (2021) Cultura Tributaria y el Cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el sector comercio de Pucallpa, Perú

Martinez (2020) La Cultura Tributaria como medida para elevar los niveles de recaudación de impuestos en Panamá

Mendez (2019), Causas determinantes del incumplimiento tributario del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales en Altamira, Tampico y Madero, Tamaulipas

Velarde et al. (2021), La fiscal: El ciudadano y la importancia de pagar impuestos en el Perú.

Yacolca (2010), Historia de la Tributación en el Perú

Serrano (2005), La teoría aristotélica de la justicia

Policarpio (2017), La génesis del conocimiento: de la sensación a la razón

Roca (C-F), Estrategias para desarrollar una cultura tributaria

SUNAT (2022), Incumplimiento en el Impuesto General a las Ventas 2021

Herrera (C-F), Una interpretación constructivista del principio Kantiano del derecho y de la idea del contrato oritinal

Amasifuen (2015), Importancia de la cultura tributaria en el Perú

Polo (2022), La Evasión Tributaria y su Incidencia en el IGV en las empresas comerciales en Lima Metropolitana 2021

Olguín y Picon (2022), La conciencia tributaria como herramienta para combatir la evasión en el Perú

Bajonero et al., (2021), Cultura Tributaria y su Incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas, distrito de Villa María del Triunfo, 2021

SUNAT (2022), Nota Tributaria y Aduanera

Sevilla (2020), Hecho Imponible

Maldonado (C-F), Honestidad en el reporte y pago de Impuestos, comportamiento tributario en Bogotá: una aproximación experimental.

Gonzales (2019), Pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) y su Incidencia en la Liquidez de una pequeña empresa comercial, de calzado en el distrito de San Juan de Miraflores, 2018

Hernández (2021), Aproximación a los distintos tipos de muestreo no probabilístico que existen

Perez (2017), Definición de Correlación de Pearson y Alfa Cronbach

Guzmán (2021), Qué es un comprobante de pago y cuántos tipos hay

Reglamento de Comprobantes de Pago (1999), Reglamento de Comprobantes de Pago Resolución de Superintendencia Nº 007-99/SUNAT

ANEXO

Anexo N° 1: Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN			METODOLOGÍA
			VARIABLE S	DIMENSIONES	INDICADORES	
PG ¿Cómo se relaciona la cultura tributaria y el cumplimiento del pago del IGV en los comerciantes del mercado Tres Regiones en el distrito de Puente Piedra, año 2022? PE1: ¿Cuál es la relación entre el conocimiento tributario y la recaudación tributaria en los comerciantes del mercado Tres Regiones en el distrito de Puente Piedra, año 2022? PE2: ¿Cuál es la relación entre la conciencia tributaria y el hecho imponible en los comerciantes del mercado Tres Regiones en el distrito de Puente Piedra, año 2022?	OG Determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento del pago del IGV en los comerciantes del mercado Tres Regiones distrito de Puente Piedra,año 2022. OE1: Determinar la relación entre el conocimiento tributario y la recaudación tributaria en los comerciantes del mercado Tres Regiones en el distrito de Puente Piedra, año 2022. OE2: Determinar la relación entre conciencia tributariay el hecho imponible en los comerciantes del mercado Tres Regiones en el distrito de Puente Piedra, año 2022.	HG Existe relación significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento del pago del IGV en los comerciantes del mercado Tres Regionesen el distrito de Puente Piedra, año 2022. HE1: Existe relación entre el conocimiento tributario y la recaudación tributaria en los comerciantes del mercado Tres Regionesen el distrito de Puente Piedra, año 2022. HE2: Existe relación entre la conciencia tributaria y el hecho imponible en los comerciantes del mercado Tres Regionesen el distrito de Puente Piedra, año 2022.	VARIABLE 1: CULTURA TRIBUTARIA VARIABLE 2: CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IGV	D1. Conocimiento tributario D2. Conciencia tributaria D3. Recaudación tributaria D4. Hecho imponible	• Hábitos y actitudes frente a la tributación. • Capacidad continua. • Honestidad. • Ciudadano responsable. • Comprobantes de pago. • Actividades informales. • Liquidación del IGV. • Débito fiscal.	**Método de Investigación: General.** Cuantitativo. **Específicos:** Descriptivo correlacional **Tipo de investigación:** Básica **Nivel de Investigación:** Descriptivo y Correlacional **Diseño de Investigación:** No experimental/ corte transversal **Población:** Conformada por comerciantes del mercado Tres Regiones. **Muestra.** Conformada por comerciantes del mercado Tres Regiones. **Técnicas de recolección dedatos:** La encuesta. **Instrumento de recolección dedatos:** El cuestionario.

Anexo N° 2: Cuestionario

PREGUNTAS

1	¿Usted conoce que son los tributos?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
2	¿Considera usted que se informa continuamente sobre las normas tributarias?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
3	¿Usted conoce sobre la presentación de declaración jurada mensual?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
4	¿Usted participa en las capacitaciones promocionada por el gobierno municipal?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
5	¿Usted considera que respeta la legislación tributaria?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
6	¿Usted considera que evita ser moroso?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
7	¿Usted considera que cumple adecuadamente con sus obligaciones tributarias?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
8	¿Usted cree que se siente motivado al cumplir voluntariamente con el pago de sus tributos?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
9	¿Conoce usted sobre las sanciones que se aplican por no presentar declaraciones?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
10	¿Conoce usted sobre todos sus deberes y derechos tributarios?	
	Sí	
	No	
	No sabe	

11	¿Considera usted que cumple con las normas tributarias?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
12	¿Considera usted que paga oportunamente sus deudas tributarias?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
13	¿Usted conoce las ventajas de pagar oportunamente sus tributos?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
14	¿Conoce usted las consecuencias de no respetar las normas tributarias?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
15	¿Conoce usted las consecuencias de la evasión tributaria?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
16	¿Conoce usted que es el sistema tributario?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
17	¿Considera usted que al tener alguna duda con respecto a la tributación recurre a SUNAT?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
18	¿Usted realiza declaraciones de sus comprobantes con responsabilidad?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
19	¿Conoce usted la tasa de impuesto que se aplica a su régimen tributario acogido?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
20	¿Considera usted que el porcentaje de los impuestos es adecuado?	
	Sí	
	No	
	No sabe	

21	¿Conoce usted el destino que se da a la recaudación Tributaria?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
22	¿Considera usted que al no pagar sus impuestos ocasiona una pérdida económica para el país?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
23	¿Conoce usted las consecuencias de las actividades informales?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
24	¿Conoce usted las sanciones tributarias?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
25	¿Conoce usted que es el impuesto bruto?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
26	¿Conoce usted cual es el porcentaje del IGV?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
27	¿Conoce usted como se determina el IGV?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
28	¿Usted considera que el IGV es una obligación tributaria para el desarrollo económico del país?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
29	¿Usted considera que cumple con el cronograma del pago del IGV?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
30	¿Usted considera que declarar datos falsos afecta la recaudación tributaria?	
	Sí	
	No	
	No sabe	

31	¿Conoce usted que es el débito fiscal?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
32	¿Conoce usted como se determina el débito fiscal?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
33	¿Usted considera que emite correctamente sus comprobantes de pago?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
34	¿Conoce usted cómo se origina el hecho imponible?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
35	¿Usted considera que emite comprobante de pago al realizar una venta?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
36	¿Usted considera que declara los montos reales de sus operaciones?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
37	¿Considera usted que cumple con el pago de multas obtenidas?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
38	¿Conoce usted cuantos regímenes tributarios existen en el país?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
39	¿Considera usted que tiene una adecuada planificación tributaria en su negocio?	
	Sí	
	No	
	No sabe	
40	¿Conoce usted que el pago de tributos incrementa la inversión del Estado?	
	Sí	
	No	
	No sabe	

Anexo N° 3: Foto del día de la encuesta



Anexo N° 4: Prueba piloto

N°	Sexo	Edad	c1	c2	c3	c4	c5	c6	c7	c8	c9	c10	c1	c2	c3	c4	c5	c6	c7	c8	c9	c10	i1	i2	i3	i4	i5	i6	i7	i8	i9	i10	i1	i2	i3	i4	i5	i6	i7	i8	i9	i10
1	1	32	1	3	3	1	1	1	1	3	3	3	1	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2	3	3	1	3	2	3	3	3	3	1	3	1	1	1	3	2	2
2	1	37	1	3	1	3	1	1	1	3	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3
3	2	42	1	3	3	3	3	1	1	3	3	3	1	2	2	2	2	3	3	2	1	2	3	3	3	2	3	1	3	1	1	1	3	3	1	3	3	3	1	3	1	2
4	2	51	3	3	3	3	2	2	2	2	1	3	3	1	3	3	3	3	1	3	3	2	1	3	3	3	3	1	3	2	2	2	3	3	3	3	2	1	1	3	2	3
5	1	46	1	2	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	3	1	1	3	1	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1
6	1	29	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	1	35	1	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	3	3	3	3	1	3	3	3	3	1
8	2	38	1	3	3	3	1	2	2	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	2	1	3	3	1	3	3	3	3	3	2	3
9	2	46	1	3	3	3	3	1	3	1	3	3	3	1	3	3	3	1	1	3	1	3	3	1	3	3	3	1	1	1	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
10	2	51	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	3	1	1	1	1	1	3	1	1	3	3	1	3	1	1	1	1	2	1
11	1	34	1	3	1	3	3	1	3	1	3	2	3	3	3	3	3	2	1	3	1	1	3	3	3	3	3	1	2	1	3	1	3	3	1	3	3	3	3	1	3	1
12	2	48	1	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3		3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	3	2	3	3	3	3
13	1	52	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	1	3	2	2	3	1	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	2	3	1	1
14	2	39	1	3	3	1	1	2	1	2	2	2	1	1	3	3	3	3	2	1	3	2	3	2	2	2	1	1	2	2	2	1	3	3	1	2	3	1	1	2	2	2
15	1	41	3	3	3	3	3	3	1	1	2	2	1	1	3	3	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	3	1	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	3	2
16	2	38	1	3	3	3	1	1	1	3	3	3	1	1	3	3	3	3	1	1	3	3	3	1	3	3	3	1	3	1	1	1	3	3	1	3	1	1	3	3	1	1
17	2	37	1	3	3	3	1	1	1	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	3	3	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	2	3	3	1
18	1	46	1	3	3	3	3	1	3	1	3	3	3	1	3	3	3	1	1	3	1	3	3	1	3	3	3	1	1	1	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
19	1	50	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	3	1	1	1	1	1	3	1	1	3	3	1	3	1	1	1	1	2	1
20	2	39	1	3	1	3	3	1	3	1	3	2	3	3	3	3	3	2	1	3	1	1	3	3	3	3	3	1	2	1	3	1	3	3	1	3	3	3	3	1	3	1

Anexo N° 5: Base de datos

N°	Sexo	Edad	c1	c2	c3	c4	c5	c6	c7	c8	c9	c10	c1	c2	c3	c4	c5	c6	c7	c8	c9	c10	i1	i2	i3	i4	i5	i6	i7	i8	i9	i10	i1	i2	i3	i4	i5	i6	i7	i8	i9	i10
1	1	32	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	3	3	3	3	3	3	3	1	3	1	1	1	3	2	2
2	1	37	3	2	1	3	3	2	2	3	2	3	1	3	1	1	1	1	1	3	1	3	1	3	1	1	1	1	1	3	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3
3	2	42	1	3	2	3	3	2	2	3	3	3	1	2	2	1	3	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	1	3	1	1	1	3	3	1	3	3	3	1	3	1	2
4	2	51	3	3	3	3	2	3	2	2	3	3	3	2	1	1	3	3	2	3	3	2	1	1	3	3	3	3	3	2	2	2	3	3	3	3	2	1	1	3	2	3
5	1	46	3	3	1	2	2	3	3	1	1	1	3	3	1	2	3	1	2	1	1	3	1	3	3	3	3	2	2	1	1	1	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1
6	1	29	3	1	2	3	2	3	2	3	2	2	3	1	3	3	1	2	1	3	3	3	1	2	2	2	3	3	3	3	1	1	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1
7	1	35	3	2	2	3	3	3	3	3	2	3	1	3	2	3	3	3	2	3	3	2	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	1
8	2	38	3	3	3	1	2	3	3	3	3	3	2	2	1	1	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	2	1	3	3	1	3	3	3	3	3	2	3
9	2	46	3	2	2	2	3	1	1	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	1	3	3	1	3	3	3	3	1	1	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
10	2	51	3	2	2	3	1	2	1	3	1	1	3	1	3	3	3	3	3	1	2	2	2	3	1	3	3	3	3	3	1	1	3	3	1	3	1	1	1	1	2	1
11	1	34	1	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	1	1	3	3	3	3	3	1	2	1	3	1	3	3	1	3	3	3	3	1	3	1
12	2	48	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	3	2	3	3	3	3
13	1	52	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	1	1	1	3	3	1	3	2	2	3	1	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	1	1
14	2	39	1	3	2	2	3	2	3	2	2	2	1	1	3	1	2	3	2	1	3	2	3	2	2	2	1	1	2	2	2	1	3	3	1	2	3	1	1	2	2	2
15	1	41	1	3	3	2	2	3	1	3	3	3	1	1	3	1	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	3	1	1	2	2	1	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2
16	2	38	1	3	3	3	1	1	1	3	3	3	1	1	3	3	3	3	2	2	3	3	3	1	3	3	3	1	3	3	1	1	3	3	1	3	1	1	3	3	1	1
17	2	37	3	3	3	2	1	2	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	3	3	3	3	3	2	3	3	1
18	1	46	3	1	3	3	3	1	1	1	3	1	1	1	1	3	3	3	2	1	3	3	2	1	3	3	3	1	3	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	3	3	1
19	1	50	1	3	3	2	3	1	1	2	3	3	3	3	3	1	3	2	2	3	3	3	3	1	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	2	3	1	1	1	3	3	3
20	2	39	3	1	3	3	3	2	1	1	3	1	1	1	3	1	3	2	3	1	3	3	3	1	1	3	2	1	2	2	1	1	3	3	2	2	1	1	1	3	3	2
21	1	46	3	3	3	2	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	1	3	1	3	3	3	3	3
22	2	37	3	2	2	3	1	1	2	2	3	3	3	1	1	2	3	1	2	3	2	2	3	3	1	3	1	3	2	1	1	2	2	2	1	3	3	1	3	2	2	1
23	1	39	3	3	3	1	1	3	1	2	3	1	3	2	3	2	3	2	2	3	2	3	2	3	2	2	3	3	3	1	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	1
24	1	50	3	3	2	2	3	1	1	3	2	3	3	3	2	2	3	3	2	1	3	3	3	1	2	2	3	3	3	2	3	1	3	3	3	2	1	3	1	2	3	3
25	2	51	1	3	3	3	3	3	2	2	3	1	3	3	2	3	3	1	3	1	3	3	2	3	3	2	3	1	3	2	3	3	2	2	3	2	1	1	3	2	2	2
26	1	40	3	1	2	2	3	2	1	1	2	3	1	1	2	2	3	3	3	3	3	3	2	1	3	3	3	3	3	2	1	2	2	2	3	2	1	3	1	3	3	2
27	1	33	3	3	3	3	1	2	3	2	3	3	3	3	2	2	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	2	3	3	1	3	3	1	3	2	2	1
28	1	49	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	2	2	1	3	3	3	2	3
29	2	44	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	1	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3
30	2	50	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	2	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3	2	3	3	3	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3

Anexo N° 6: Coeficiente de Correlación de Pearson

Figura 6

Coeficiente de Correlación de Pearson

Coeficiente	Interpretación
r = 1	Correlación perfecta
0.80 < r < 1	Muy alta
0.60 < r < 0.80	Alta
0.40 < r < 0.60	Moderada
0.20 < r < 0.40	Baja
0 < r < 0.20	Muy baja
r = 0	Nula

Fuente: Tomado de "Definición de Correlación de Pearson y Alfa Cronbach"(2017)

Anexo N° 7: Certificados de validez

Título: CULTURA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IGV EN COMERCIANTES DEL MERCADO TRES REGIONES, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, AÑO 2022.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE: "CULTURA TRIBUTARIA"

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Sugerencias
DIMENSIÓN 1: Conocimiento Tributario		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Conoce que son los tributos.	X		X		X		
2	Considera que se informa continuamente sobre las normas tributarias.	X		X		X		
3	Ud. Conoce sobre la presentación de declaración jurada mensual.	X		X		X		
4	Participa en las capacitaciones tributarias promocionadas por el gobierno municipal.	X		X		X		
5	Considera que respeta la legislación tributaria.	X		X		X		
6	Ud. Considera que evita ser moroso.	X		X		X		
7	Considera que cumple adecuadamente con sus obligaciones tributarias.	X		X		X		
8	Se siente motivado al cumplir voluntariamente con el pago de sus tributos.	X		X		X		
9	Conoce sobre las sanciones que se aplican por no presentar declaraciones.	X		X		X		
10	Conoce sobre todos sus deberes y derechos tributarios.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Conciencia Tributaria		Si	No	Si	No	Si	No	
11	Considera que cumple con las normas tributarias.	X		X		X		
12	Ud. Considera que paga oportunamente sus deudas tributarias.	X		X		X		
13	Conoce las ventajas de pagar oportunamente sus tributos.	X		X		X		
14	Conoce las consecuencias de no respetar las normas tributarias.	X		X		X		
15	Conoce las consecuencias de la evasión tributaria.	X		X		X		
16	Conoce que es el sistema tributario.	X		X		X		
17	Usted, al tener alguna duda con respecto a la tributación, recurre a SUNAT.	X		X		X		
18	Realiza declaraciones de sus comprobantes con responsabilidad.	X		X		X		
19	Conoce la tasa de impuesto que se aplica a su régimen tributario acogido.	X		X		X		
20	Considera que el porcentaje de los impuestos es adecuado.	X		X		X		

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: Rudas Iturregui, Cynthia **DNI:** 43487604

Especialidad del validador: Auditoría Tributaria y Gestión Pública

C.V Sab 8 de Julio del 2023

1. **Pertinencia**: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
2. **Relevancia**: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
3. **Claridad**: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Firma del experto informante

Título: CULTURA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IGV EN COMERCIANTES DEL MERCADO TRES REGIONES, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, AÑO 2022.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE: "CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IGV"

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Sugerencias
DIMENSIÓN 1: Recaudación Tributaria		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Conoce el destino que se da a la recaudación Tributaria.	X		X		X		
2	Ud. Considera que al no pagar sus impuestos ocasiona una pérdida económica para el país.	X		X		X		
3	Conoce las consecuencias de las actividades informales.	X		X		X		
4	Conoce las sanciones tributarias.	X		X		X		
5	Conoce que es el impuesto bruto.	X		X		X		
6	Conoce cuál es el porcentaje del IGV.	X		X		X		
7	Conoce como se determina el IGV.	X		X		X		
8	Ud. Considera que el IGV es una obligación tributaria para el desarrollo económico del país.	X		X		X		
9	Ud. Considera que cumple con el cronograma del pago del IGV.	X		X		X		
10	Ud. Considera que declarar datos falsos afecta la recaudación tributaria.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Hecho Imponible		Si	No	Si	No	Si	No	
11	Conoce que es el débito fiscal.	X		X		X		
12	Conoce como se determina el débito fiscal.	X		X		X		
13	Ud. Considera que emite correctamente sus comprobantes de pago.	X		X		X		
14	Conoce cómo se origina el hecho imponible.	X		X		X		
15	Ud. Considera que emite comprobante de pago al realizar una venta.	X		X		X		
16	Ud. Considera que declara los montos reales de sus operaciones.	X		X		X		
17	Cumple con el pago de multas obtenidas.	X		X		X		
18	Conoce cuantos regímenes tributarios existen en el país.	X		X		X		
19	Tiene una adecuada planificación tributaria en su negocio.	X		X		X		
20	Conoce que el pago de tributos incrementa la inversión del Estado.	X		X		X		

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: Rubas Hurtado, Cynthia Raquel **DNI:** 43489604

Especialidad del validador: Auditoría Tributaria y Gestión Pública.

C.U. 08 de Julio del 2023

4. **Pertinencia**: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
5. **Relevancia**: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
6. **Claridad**: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Firma del experto informante

Título: CULTURA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IGV EN COMERCIANTES DEL MERCADO TRES REGIONES, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, AÑO 2022.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE: "CULTURA TRIBUTARIA"

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Sugerencias
DIMENSIÓN 1: Conocimiento Tributario		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Conoce que son los tributos.	X		X		X		
2	Considera que se informa continuamente sobre las normas tributarias.	X		X		X		
3	Ud. Conoce sobre la presentación de declaración jurada mensual.	X		X		X		
4	Participa en las capacitaciones tributarias promocionadas por el gobierno municipal.	X		X		X		
5	Considera que respeta la legislación tributaria.	X		X		X		
6	Ud. Considera que evita ser moroso.	X		X		X		
7	Considera que cumple adecuadamente con sus obligaciones tributarias.	X		X		X		
8	Se siente motivado al cumplir voluntariamente con el pago de sus tributos.	X		X		X		
9	Conoce sobre las sanciones que se aplican por no presentar declaraciones.	X		X		X		
10	Conoce sobre todos sus deberes y derechos tributarios.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Conciencia Tributaria		Si	No	Si	No	Si	No	
11	Considera que cumple con las normas tributarias.	X		X		X		
12	Ud. Considera que paga oportunamente sus deudas tributarias.	X		X		X		
13	Conoce las ventajas de pagar oportunamente sus tributos.	X		X		X		
14	Conoce las consecuencias de no respetar las normas tributarias.	X		X		X		
15	Conoce las consecuencias de la evasión tributaria.	X		X		X		
16	Conoce que es el sistema tributario.	X		X		X		
17	Usted, al tener alguna duda con respecto a la tributación, recurre a SUNAT.	X		X		X		
18	Realiza declaraciones de sus comprobantes con responsabilidad.	X		X		X		
19	Conoce la tasa de impuesto que se aplica a su régimen tributario acogido.	X		X		X		
20	Considera que el porcentaje de los impuestos es adecuado.	X		X		X		

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Blanco Ayala Luis Fernando **DNI:** 32731946

Especialidad del validador: Dr. Admin

7 de julio del 2023

Firma del experto informante

1. **Pertinencia**: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
2. **Relevancia**: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
3. **Claridad**: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Título: CULTURA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IGV EN COMERCIANTES DEL MERCADO TRES REGIONES, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, AÑO 2022.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE: "CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IGV"

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Sugerencias
DIMENSIÓN 1: Recaudación Tributaria		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Conoce el destino que se da a la recaudación Tributaria.	X		X		X		
2	Ud. Considera que al no pagar sus impuestos ocasiona una pérdida económica para el país.	X		X		X		
3	Conoce las consecuencias de las actividades informales.	X		X		X		
4	Conoce las sanciones tributarias.	X		X		X		
5	Conoce que es el impuesto bruto.	X		X		X		
6	Conoce cuál es el porcentaje del IGV.	X		X		X		
7	Conoce como se determina el IGV.	X		X		X		
8	Ud. Considera que el IGV es una obligación tributaria para el desarrollo económico del país.	X		X		X		
9	Ud. Considera que cumple con el cronograma del pago del IGV.	X		X		X		
10	Ud. Considera que declarar datos falsos afecta la recaudación tributaria.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Hecho Imponible		Si	No	Si	No	Si	No	
11	Conoce que es el débito fiscal.	X		X		X		
12	Conoce como se determina el débito fiscal.	X		X		X		
13	Ud. Considera que emite correctamente sus comprobantes de pago.	X		X		X		
14	Conoce cómo se origina el hecho imponible.	X		X		X		
15	Ud. Considera que emite comprobante de pago al realizar una venta.	X		X		X		
16	Ud. Considera que declara los montos reales de sus operaciones.	X		X		X		
17	Cumple con el pago de multas obtenidas.	X		X		X		
18	Conoce cuantos regímenes tributarios existen en el país.	X		X		X		
19	Tiene una adecuada planificación tributaria en su negocio.	X		X		X		
20	Conoce que el pago de tributos incrementa la inversión del Estado.	X		X		X		

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Blanco Ayala Luis Fernando **DNI:** 32731346

Especialidad del validador: Dr. Educ.

4 de Julio del 2023

Firma del experto informante

4. **Pertinencia**: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
5. **Relevancia**: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
6. **Claridad**: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Título: CULTURA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IGV EN COMERCIANTES DEL MERCADO TRES REGIONES, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, AÑO 2022.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE: "CULTURA TRIBUTARIA"

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Sugerencias
DIMENSIÓN 1: Conocimiento Tributario		**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
1	Conoce que son los tributos.	x		x		x		
2	Considera que se informa continuamente sobre las normas tributarias.	x		x		x		
3	Ud. Conoce sobre la presentación de declaración jurada mensual.	x		x		x		
4	Participa en las capacitaciones tributarias promocionadas por el gobierno municipal.	x		x		x		
5	Considera que respeta la legislación tributaria.	x		x		x		
6	Ud. Considera que evita ser moroso.	x		x		x		
7	Considera que cumple adecuadamente con sus obligaciones tributarias.	x		x		x		
8	Se siente motivado al cumplir voluntariamente con el pago de sus tributos.	x		x		x		
9	Conoce sobre las sanciones que se aplican por no presentar declaraciones.	x		x		x		
10	Conoce sobre todos sus deberes y derechos tributarios.	x		x		x		
DIMENSIÓN 2: Conciencia Tributaria		**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
11	Considera que cumple con las normas tributarias.	x		x		x		
12	Ud. Considera que paga oportunamente sus deudas tributarias.	x		x		x		
13	Conoce las ventajas de pagar oportunamente sus tributos.	x		x		x		
14	Conoce las consecuencias de no respetar las normas tributarias.	x		x		x		
15	Conoce las consecuencias de la evasión tributaria.	x		x		x		
16	Conoce que es el sistema tributario.	x		x		x		
17	Usted, al tener alguna duda con respecto a la tributación, recurre a la SUNAT.	x		x		x		
18	Realiza declaraciones de sus comprobantes con responsabilidad.	x		x		x		
19	Conoce la tasa de impuesto que se aplica a su régimen tributario acogido.	x		x		x		
20	Considera que el porcentaje de los impuestos es adecuado.	x		x		x		

Observaciones:_____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: **LLAVE ANGULO IRVIN LUIS** **DNI:** **47206157**

Especialidad del validador: **TRIBUTACIÓN**

1. **Pertinencia**: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
2. **Relevancia**: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
3. **Claridad**: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

LLAVE ANGULO IRVIN LUIS

Firmado digitalmente por LLAVE ANGULO IRVIN LUIS
Fecha: 2023.07.05 23:44:33 -05'00'

05 de Julio del 2023

Firma del experto informante

Título: CULTURA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IGV EN COMERCIANTES DEL MERCADO TRES REGIONES, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, AÑO 2022.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE: "CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IGV"

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Sugerencias
DIMENSIÓN 1: Recaudación Tributaria		**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
1	Conoce el destino que se da a la recaudación Tributaria.	x		x		x		
2	Ud. Considera que al no pagar sus impuestos ocasiona una pérdida económica para el país.	x		x		x		
3	Conoce las consecuencias de las actividades informales.	x		x		x		
4	Conoce las sanciones tributarias.	x		x		x		
5	Conoce que es el impuesto bruto.	x		x		x		
6	Conoce cuál es el porcentaje del IGV.	x		x		x		
7	Conoce como se determina el IGV.	x		x		x		
8	Ud. Considera que el IGV es una obligación tributaria para el desarrollo económico del país.	x		x		x		
9	Ud. Considera que cumple con el cronograma del pago del IGV.	x		x		x		
10	Ud. Considera que declarar datos falsos afecta la recaudación tributaria.	x		x		x		
DIMENSIÓN 2: Hecho Imponible		**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
11	Conoce que es el débito fiscal.	x		x		x		
12	Conoce como se determina el débito fiscal.	x		x		x		
13	Ud. Considera que emite correctamente sus comprobantes de pago.	x		x		x		
14	Conoce cómo se origina el hecho imponible.	x		x		x		
15	Ud. Considera que emite comprobante de pago al realizar una venta.	x		x		x		
16	Ud. Considera que declara los montos reales de sus operaciones.	x		x		x		
17	Cumple con el pago de multas obtenidas.	x		x		x		
18	Conoce cuantos regímenes tributarios existen en el país.	x		x		x		
19	Tiene una adecuada planificación tributaria en su negocio.	x		x		x		
20	Conoce que el pago de tributos incrementa la inversión del Estado.	x		x		x		

Observaciones:_____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: **LLAVE ANGULO IRVIN LUIS** **DNI:** **47206157**

Especialidad del validador: **TRIBUTACIÓN**

05 de Julio del 2023

LLAVE ANGULO IRVIN LUIS

Firmado digitalmente por LLAVE ANGULO IRVIN LUIS
Fecha: 2023.07.05 23:44:58 -05'00'

Firma del experto informante

4. **Pertinencia**: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
5. **Relevancia**: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
6. **Claridad**: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.